

Precios de suscripción

Madrid, anual . . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre . . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem..	20	—
Otros países, ídem.. . . .	40	—
Número suelto, corriente . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

### Sumario

**COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE:** Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de diciembre de 1961.

**AYUNTAMIENTO PLENO:** Extractos de las sesiones extraordinarias celebradas en primeras convocatorias el día 7 de diciembre de 1961.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

**SECRETARÍA GENERAL:** Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y por el Consejo de Administración en sesiones celebradas el día 5 de diciembre.—Montepío de Previsión de los Obremos del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y por el Consejo de Administración en sesiones celebradas el día 6 de diciembre.—Anuncios: Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, sobre el expediente incoado para formar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir durante el ejercicio económico de 1962, sobre suplementaciones de varias partidas y habilitaciones de varios créditos, referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

### SOBRE LA MESA

#### Asunto al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de noviembre último, proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 110 de la calle de San Bernardo, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956 y en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

#### DE NUEVO DESPACHO

#### Asuntos al despacho de oficio

4.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un gasto de 50.000 pesetas para atender a las familias afectadas por el incendio ocurrido el 18 de julio último en el grupo de viviendas Colonia José Antonio Girón, construidas por el Ayuntamiento.

Y por indicación del señor Ruiz de Grijalba se acordó aumentar en 5.000 pesetas la cantidad destinada a este fin, siendo cargo a la partida que determine la Intervención Municipal.

5.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de diversos presupuestos de obras de tramitación abreviada, formulados por los Servicios Técnicos Municipales:

Modificación de rasante en la calle de Zaragoza, con motivo de las obras de la Plaza Mayor, 149.957,81 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División I durante el mes de septiembre, 20.362,39 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División II durante el mes de septiembre, 83.229,72 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División I durante el mes de septiembre, 64.419,91 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División I durante el mes de septiembre, 14.205,76 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1961.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera, Usle Trueba, Ruiz de Grijalba, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

### ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de noviembre último, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y se acordó quedar enterada de las mismas.

varias calles de la División I durante el mes de septiembre, 81.088,85 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División I durante los meses de agosto y septiembre, 4.632,38 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División I durante el mes de octubre, 29.112,17 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División I durante el mes de septiembre, 83.914,12 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División II durante la segunda quincena del mes de septiembre, 149.988,88 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División II durante el mes de septiembre, 74.540,75 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División II durante el mes de octubre, 108.070,36 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División II durante el mes de octubre, 84.737,29 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División II durante el mes de octubre, 123.859,51 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División III durante el mes de agosto, 18.237,12 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División III durante el mes de agosto, 4.714,91 pesetas.

Construcción de alcantarillado en el exterior del colegio de la Alameda de Osuna (Barajas), 149.905,35 pesetas.

Reparación de fuentes públicas instaladas en varias calles de la División III durante el primer trimestre, 101.735,33 pesetas.

Reparación de hundimientos en la calzada de la calle de Benito de Castro, esquina a la del Marqués de Zafra, 66.967,63 pesetas.

Pavimentación de la calzada de la embocadura de la calle de Luisa Muñoz con la del General Ricardos, 145.600 pesetas.

Pavimentación de la zona de ensanche de la calzada en la embocadura de la calle de Guabairo, 49.679,87 pesetas.

Completar las obras anejas a las de pavimentación en la calle de González Feito, 35.088,16 pesetas.

Reparación de bovedillas, pavimentos y regueras en el Mercado de la Cebada, 27.508 pesetas.

Reparación de desatranco de bajadas y urinarios en el Mercado de la Cebada, 7.129,35 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División VI durante el mes de octubre, 35.870,18 pesetas.

Reparación de los generadores de vapor del Matadero, 74.390,57 pesetas.

Instalación de línea general exterior y alumbrado en la Sección de Triquinosis del Matadero, 17.230,47 pesetas.

Reparación de solados, pintura y sustitución de ventanales en el edificio de la Tenencia de Alcaldía de las Ventas, calle de Bocángel, 2, 47.950,62 pesetas.

Puesta en servicio de la nueva planta refrigeradora del Matadero, 51.654,14 pesetas.

Dotar de soportes a la línea de contacto de los transportes de reses en la nave de vacuno del Matadero, 62.400 pesetas.

Ampliación de alumbrado en el local destinado a revisión y lavado de vehículos del Parque número 1 instalado en el Matadero, 8.512,17 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en

varias calles de la División II durante el mes de agosto, 46.501,81 pesetas.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Fernández Sánchez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de septiembre último, resolutorio del expediente de ruina de la finca número 33 de la calle de González Soto, ya que fué tomado con las mayores garantías de acierto, no pudiendo ser considerado como cumplimiento del trámite exigido para la interposición del recurso contencioso-administrativo, por la ley Orgánica de esta Jurisdicción y por las de Régimen local y de Procedimiento administrativo, ya que el interesado no está autorizado con su firma ni con la de persona que acredite su representación.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 de noviembre último, proponiendo la rectificación del error material sufrido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de noviembre último, en el sentido de que no sea con el nombre de subvención, sino con el de ayuda, con el que figure la cantidad de 30.000 pesetas que se aprueba con destino a la Colonia Escolar de Verano, que tiene a su cargo la Obra Sindical de San Pedro ad-Víncula.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adjudique a la firma Moreno y Bascuñana el suministro de 25 abrigos rusos, según modelo presentado, al precio unitario de 1.196 pesetas, con un plazo de entrega de veinte días y destinados al personal del Servicio contra Incendios, y que el gasto total, que por tal motivo se ha de producir, de 29.900 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 362 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que el suministro de 75 chaquetones de cuero, interesado por el Servicio contra Incendios, se limite a 62 unidades, por no existir suficiente disponibilidad presupuestaria para efectuarlo en su totalidad.

Segundo. Que se adjudique a la firma Confecciones Campeador el suministro de los citados 62 chaquetones de cuero, según modelo, de piel de cabra, color negro, al precio unitario de 1.511 pesetas, con plazo de entrega de cuarenta y cinco días; y

Tercero. Que el gasto total que por tal motivo se ha de producir, de 93.682 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 362 del vigente presupuesto, en armonía con lo propuesto por la Intervención Municipal.

10. Tomar en consideración un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Delegado en el Montepío de Funcionarios, se libre al mismo las cantidades precisas para la elevación a 300 pesetas de las mensualidades de pensión extraordinaria, con motivo de la festividad de la Navidad, inferiores a dicha cantidad, y la necesaria para el pago de tal mensualidad, ya que la institución por falta de ingreso de cuotas no puede atender a su abono; acordándose, asimismo, que pase el expediente a la Intervención Municipal y que sea sancionado por la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno.

11. Tomar en consideración un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Delegado en el Montepío Obrero, se libre al mismo la can-

tividad precisa para elevar a 300 pesetas la mensualidad extraordinaria de pensión, concedida con motivo de la festividad de la Navidad, inferiores a dicha cantidad, y la necesaria para el pago de tal mensualidad, ya que la institución por falta de ingreso de cuotas no puede atender a su abono; acordándose, asimismo, que pase el expediente a la Intervención Municipal y que sea sancionado por la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno.

### Hacienda

12. Aprobar un gasto de 40.000 pesetas, con cargo a la partida 244 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal del Negociado de Solares sin edificar el importe de los trabajos de confección de matrículas y liquidaciones de acuerdo con el nuevo índice de valores.

13. Aprobar un gasto de 69.676,35 pesetas, con cargo a la partida 282 del vigente presupuesto, para satisfacer al sanatorio Los Nogales el importe de las estancias, medicamentos y otros servicios facilitados a funcionarios municipales internados en dicho Centro durante el pasado mes de octubre.

14. Aprobar un gasto de 1.433,52 pesetas, con cargo a la partida 245 del vigente presupuesto, para satisfacer a don Antonio de la Barrera López-Cerezo, operario de estacionamientos vigilados que causó baja con efectos desde el 31 de octubre último, la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad, de la vacación anual no disfrutada y de los beneficios establecidos en el artículo 40 del reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias de Transportes.

15. Aprobar un gasto de 200 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para remunerar los servicios prestados por el Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo don Aurelio Orensanz Parro por su actuación como Secretario en un expediente disciplinario.

16. Aprobar un gasto de 2.640 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para abonar al Repartidor contratado del Matadero don Julio Fernández Herrero el importe de los atrasos por el concepto de plus familiar (puntos) por el período de febrero a diciembre de 1960.

17. Aprobar un gasto de 4.032 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para abonar al Matarife contratado don Fernando Mallorquín Ruiz el importe del plus familiar (puntos) correspondiente al año 1960.

18. Aprobar un gasto de 250 pesetas, con cargo a la partida 800 del vigente presupuesto, para abonar a la Jefatura Provincial de Tráfico el importe de la multa que le fué impuesta al Conductor municipal del vehículo del Parque número 732, matrícula M-677936, por infracción del reglamento, con ocasión del traslado de utensilios procedentes de la Casa de Socorro de Vallecas.

19. Aprobar un gasto de 680 pesetas, con cargo a la partida 800 del vigente presupuesto, para abonar a la Mutua de Automóviles Pelayo el importe de la indemnización por los daños ocasionados al automóvil matrícula M-225561, propiedad de don Cecilio García, con motivo de la colisión sufrida con el vehículo número 354 del servicio municipal.

20. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para abonar el importe de las facturas de gastos o indemnización por daños ocasionados al tranvía de la Empresa Municipal de Transportes número 1.138 por colisión con el vehículo número 1.114, del Servicio contra Incendios, ocurrida en el año 1960.

21. Aprobar, en cincuenta y un expedientes, un gasto total de 6.602.024,73 pesetas, con cargo a varios capítulos

del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obras realizadas por diferentes contratistas.

22. Aprobar, en setenta y cuatro expedientes, un gasto total de 5.788.161,27 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones y facturas de trabajos y suministros realizados a las dependencias y Servicios municipales.

23. Celebrar nuevo concierto con don Eustaquio Matías González, propietario del salón de baile de la calle de Bravo Murillo, 318, que comprenderá el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y cincuenta y cinco bailes a celebrar cada año los domingos y festivos, en las cuotas de 30.255,95 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 695,92 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de octubre último al 30 de septiembre de 1963, pagaderas en dozavas partes, con arreglo a las bases usuales.

24. Celebrar nuevo concierto con don Emilio Fernández Valmayor, propietario del salón de baile Club Vallejo, de la calle de Emilio Ferrari, 38, que comprenderá el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y unas cuotas de 5.183,90 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 230,28 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, funcionando solamente los domingos y días festivos de cada año, a los precios de diez pesetas los caballeros y dos pesetas las señoritas, con vigencia desde el 1 de septiembre último al 31 de agosto de 1963, y con arreglo a las bases usuales.

25. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Luis Pérez Sánchez, en representación de la Empresa del cine Niza, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 12 de julio del corriente año, por el que se acordó el alta de dicho local en el concierto del gremio fiscal sindical de cines, a efectos del pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por la cuota anual de 399.754,68 pesetas, por considerársele improcedente y haberse presentado fuera de plazo hábil, al ser ratificada dicha cuota nuevamente por los Servicios inspectores, después de haber efectuado la comprobación de la venta de localidades, llevada a cabo a la vista de las hojas de taquilla, del período comprendido entre el 16 de mayo de 1960 y el 15 de igual mes del año en curso; quedando mantenido el citado acuerdo de alta.

26. Celebrar nuevo concierto con don Fernando Olmedo Pinaglia, propietario de la confitería y salón de té denominado Obel, de la calle de Almagro, 22, que comprenderá el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y once meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 84.947,06 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 8.857,72 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de septiembre último al 31 de agosto de 1963, con arreglo a las bases usuales; en cuanto al establecimiento de mantequería y pastelería, del número 32 de la misma calle, que desapareció con tales características debido a las obras efectuadas, comenzadas en 1 de marzo y finalizadas en 12 de mayo, que lo han convertido en autoservicio de alimentación, deberá tributar al impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, si correspondiese, por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

27. Celebrar concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo solicitado por el presidente del Centro Gallego de Madrid por la romería que tuvo lugar el día 25 de julio del corriente año en los Viveros de la Villa, en honor de Santiago Apóstol, en la cifra de 2.117,85 pesetas, teniendo en cuenta que esta clase de festivales suele ser bonificada en un 35 por 100 del importe de la cuota real.

28. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada y aceras ejecutadas en los años 1957-58 en los barrios del Tercio y Terol, a don Moisés Antonio Fernández Valero, propietario de la finca número 8 de la calle de la Garceta, con anulación del recibo que hubiere sido expedido a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados, dada la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble.

29. Conceder la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado y absorbaderos ejecutadas en la avenida de la Peña Prieta en los años 1956-58, a don Leonardo Brea Camacho, para la finca número 17 de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, con anulación de los recibos que hubieren sido expedidos por la finca, causa y concepto expresados.

30. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada y aceras ejecutadas en los barrios del Tercio y Terol en los años 1957-58, a don Manuel Cortiñas Coque, para las fincas número 47 de la calle del Soldado José María Rey, y dos sin número de la de la Garceta, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de los inmuebles, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, con anulación de los recibos que hubieren sido expedidos por las fincas, causas y conceptos expresados.

31. Desestimar la instancia de don Juan Francisco García Bernal solicitando devolución de 286,23 pesetas, satisfechas en concepto de contribuciones especiales por instalación de absorbaderos asignadas a un solar de su propiedad en la avenida de Pedro Díez, con vuelta al camino de San Isidro, fundada en la inexecución de tales obras en el trozo de vía pública en que se encuentra emplazado el inmueble, por cuanto, según informa el Servicio Técnico Municipal, la falta de proximidad entre la finca y los absorbaderos construídos no impide que resulten beneficiados todos los inmuebles de la calle, al evitarse la acumulación de aguas de riego y lluvias, por lo que, dándose el supuesto establecido en el apartado b) del artículo 451 de la vigente ley de Régimen local, resulta evidente la obligación que le incumbe, a tenor de lo establecido en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales.

32. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos, solicitada por don Mariano Hidalgo Segura, propietario de la finca número 31 de la calle del General Zabala, fundamentándola en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obras se terminaron en 1952, fecha en que nació la obligación de contribuir, y el recargo del 4 por 100 aludido comenzó a satisfacerlo a partir del 1 de octubre de 1959, no dándose por ello la circunstancia de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

33. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado, solicitada por don Basilio Moreno Sanz, propietario de la finca número 37 de la calle de Alejandro Sánchez, fundamentándola en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obras se terminaron en el año 1951, fecha en que nació la obligación de contribuir, y el recargo del 4 por 100 aludido comenzó a satisfacerlo a partir del 1 de

enero de 1955, no dándose por ello la circunstancia de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

34. Desestimar el recurso de reposición formulado por don Baltasar Sánchez García contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de agosto último, denegatorio de su petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de aceras y tuberías y bocas de riego, asignadas a las fincas números 36 y 38 de la calle de Ruiz de Alda (hoy, avenida de la Peña Prieta); debiendo estarse a lo acordado, por subsistir las mismas razones que motivaron aquella desestimación, significando al interesado que las obras realizadas en los años 1956 a 1958, a que alude en su recurso, fueron de alcantarillado, absorbaderos, acometidas y calzada y aceras, de las que fué declarado exento por acuerdo de 28 de julio del corriente año y 4 de mayo de 1960, siendo independientes a las que han originado las cuotas impugnadas, que datan del año 1952.

35. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar la reclamación formulada por don Ignacio Salcedo Bilbao interesando anulación de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado asignadas a un inmueble sin número de la calle del Soldado José María Rey, del cual fué simple constructor, por haberse comprobado la exactitud de sus alegaciones, anulándose, en consecuencia, el recibo de 2.924,05 pesetas que hubiere sido expedido a su nombre, por la finca, causa y conceptos expresados; y

Segundo. Ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que expida un recibo de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado, por pesetas 2.924,05, a nombre de don Julián Rozadillas Torres, propietario de la finca sin número de la calle del Soldado José María Rey, el cual le será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

36. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Acceder a lo solicitado por doña Alejandra Lorente López, en nombre y representación de los herederos de don José Millán Bermúdez, interesando anulación de la instancia suscrita por el causante sobre fraccionamiento de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado asignadas a la finca número 44 de la calle del Soldado José María Rey, y rectificación de la titularidad del correspondiente recibo, el cual será hecho efectivo en un solo plazo, anulándose, en consecuencia, el expedido con el número 662, a nombre de don José Millán Bermúdez, por la finca, causa y conceptos expresados; y

Segundo. Ordenar, como consecuencia del anterior, a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales la expedición de un nuevo documento cobratorio, por obras de alcantarillado para la finca número 44 de la calle del Soldado José María Rey, importándole 1.973,73 pesetas, a nombre de herederos de José Millán Bermúdez, el cual les será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

37. Dejar sin efecto la titularidad de la finca número 33 de la calle del Soldado José María Rey en la distribución de cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en la expresada vía pública, con anulación del recibo que hubiere sido expedido por la finca, causa y conceptos expresados a nombre de herederos de José Gómez Gómez, ordenando a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que expida un nuevo documento cobratorio, a nombre de herederos de José Álvarez Fernández, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase, absteniéndose de hacerlo en el supuesto de que hubiere sido abonado el mencionado en primer lugar hasta que fuere devuelto su

importe, con lo que se da por resuelta la reclamación suscrita por don José Mateo Alvarez.

38. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar el recurso de reposición formulado por don Juan García Ruiz contra el acuerdo, de 26 de julio último, denegatorio de la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada, aceras, absorbaderos y tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca número 21 de la calle del Pico de Moncayo, una vez que se ha comprobado que el interesado acreditó, dentro del plazo reglamentario, el abono del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por lo que le alcanzan los beneficios derivados de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, por lo que se da por anulado el acuerdo impugnado, que debe considerarse redactado en la siguiente forma:

“Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada, aceras, absorbaderos y tuberías y bocas de riego ejecutadas en la calle del Pico de Moncayo en el año 1955, a don Juan García Ruiz, propietario de la finca número 21, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, dándose la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, anulándose el recibo que hubiere sido expedido a su nombre, por la finca, causa y conceptos expresados.”

39. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en el año 1957 en la calle de Sambara, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de sus respectivos inmuebles, dándose la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local: don Alejandro Palomo Aguilar, finca número 37; doña Amelia Martínez Herrero, viuda de don Fidel Miño Oliva, finca número 10; don Juan Leiva Fernández, heredero de doña Antonia Cano Vindel, finca número 15; don Jesús García Herbón, finca número 22; don Luis González Miño, finca número 27 (reclamación de don Manuel Palero Marugarrén); doña Joaquina Arias Alvarez, viuda de don Julián Fernández Muñoz, finca número 17; don Ignacio Hernández Domingo, finca número 23 (reclamación del propietario actual, don Teófilo Alonso de la Cal); don Teodoro Velázquez López, finca número 32; don Antonio Araco Escobal, finca número 29; doña Margarita Gómez Aurergueta, finca número 20 (reclamación del administrador, don Pedro Berguices Arevalillo); don Luis Mas Mollá, finca número 35; don Alejandro José López García, finca número 26; don Felipe Palomo Aguilar, finca número 39; don Alfredo Alonso Prieto, finca números 7 y 9; don Raimundo Grande Fernández, finca número 41; doña Amparo Ugarte Pinedo, finca número 5 (reclamación de don Epifanio Núñez Rodríguez); don Antonio de Frutos García, finca número 3; don Feliciano Arcas Patón, finca número 33; doña Felisa Martín Gil, finca número 25, y don Daniel Galán Alonso, finca número 16.

Segundo. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en la calle de Sambara, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, únicamente en el 10 por 100 de su importe, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche en esta proporción: don Pablo López García, finca número 31; don Cristóbal Pérez Román, finca número 8, y don Miguel Alvarez Lafuente, finca número 18; y

Tercero. Desestimar la reclamación suscrita por don Joaquín Fernández Monasterio interesando exención de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en la calle de Sambara, fundada en que el solar señalado con el número 6 de la expresada vía pública se encuentra en nivel más bajo que la calle, lo que impide utilizar este servicio, por cuanto la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras, instalaciones o servicios, siendo independiente del hecho de la utilización de unas u otros por los interesados, según dispone el artículo 457 de la vigente ley de Régimen local, bastando la existencia de un beneficio, conforme establece el apartado b) del artículo 451 del precitado texto legal, para resultar obligado al pago de la exacción impugnada, beneficio que, en el presente caso, viene determinado por la recogida y encauzamiento de aguas pluviales que evitan filtraciones al inmueble, contaminaciones y, en general, un saneamiento de la zona en que se encuentra emplazado; desestimándose el mismo beneficio solicitado para la finca número 2, con vuelta a la del Alcalde López Casero, al amparo de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la supradicha ley, por abonar el recargo del 4 por 100 del Ensanche, ya que la fecha de comienzo en el abono de este recargo es posterior a la en que nace la obligación de contribuir, faltando, por tanto, el requisito exigido en el apartado f) de la base 5.<sup>a</sup> de la correspondiente Ordenanza de exacciones municipales; denegándose, por la misma razón, la petición formulada sobre rectificación de la medida lineal tomada como base impositiva para determinar la cuota a la finca número 4, pues visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, los números 4 y 6, en la fecha de ejecución de las obras, formaban un solar, y la totalidad de su fachada es la que figura en la correspondiente distribución de cuotas que comprende, conjuntamente, las de aquellos dos inmuebles y es correcta, resultando, por otra parte, excluidas las contribuciones especiales de los beneficios y bonificaciones establecidas en la ley de 19 de noviembre de 1948.

40. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Asignar a la finca número 1 de la calle de los Lebreles, de 7,70 metros lineales, la cuota de 1.084,29 pesetas, y a la números 3 y 5, de 11,65 metros, la cuota de 1.640,51 pesetas, por haberse comprobado por la Sección Técnica de Valoraciones que se trata de dos fincas independientes, propiedad ambas de don Bruno Muñoz Tobares, y que en el reparto figuraban erróneamente como una sola.

Segundo. Conceder la exención del pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada realizadas en la calle de los Lebreles, a don Bruno Muñoz Tobares, propietario de la finca número 1; a don Cándido Garabatea Pérez, de la número 3 (en el reparto, sin número); a don Victoriano Mora y a don Victoriano Sanz, de la números 4 y 6; a don Esteban Ernesto Crespo, de la número 11 (en el reparto, sin número); a don Valentín González Gil, de la número 12, y a doña Victorina Arroyo Fernández, de una sin número, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche durante el tiempo de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local; y

Tercero. No acceder a las exenciones del pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada, solicitadas por don Bruno Muñoz Tobares, propietario de la finca números 3 y 5; por don Francisco Sanz Vieja, de la número 1; por don Saturnino Martínez, de otra finca con el número 1 y otra sin número, y por don Manuel Morales Zazo, en nombre de don Pablo

Morales López, propietario de dos fincas sin número, por cuanto no han acreditado tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche que invocaron.

41. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención del pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Angel González Tejedor, a doña María Miguel Armendáez, propietaria de la finca número 1; a doña María Feito Galindo, de la número 2; a don Luciano Muñoz Ochaíta, de la número 6; a don Salvador Soria Jiménez, de las números 8 y 12; a don Julio García, de la número 10; a don José Berenguer Gutiérrez, de la número 14; a don Victorio Miralles y demás propietarios, de la número 16, y a don Antonio de Frutos García, de la número 18, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas durante el tiempo de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Segundo. Conceder la exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de la cuota de las contribuciones especiales, a la Comunidad de Propietarios de la finca número 15 de la calle de Angel González Tejedor, teniendo en cuenta que tributa con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, solamente en la parte proporcional correspondiente al 10 por 100 del líquido imponible de la finca, y siendo este recargo un recurso que tiene el Ayuntamiento para atender a sus obligaciones, la exención sólo puede concederse en la parte correlativa a la cantidad que se percibe con el mismo; y

Tercero. No acceder a la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales solicitada por don Raimundo González Benito, propietario de la finca número 5 de la calle de Angel González Tejedor, por cuanto no ha acreditado tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche que invoca.

42. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de instalación de aceras centrales y laterales, a don Luis Alfonso de Baviera Borbón, propietario de la finca número 20 de la calle de Joaquín Costa, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche en el tiempo de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Segundo. No acceder a las exenciones de pago de las cuotas de contribuciones especiales solicitadas por don Juan Carredano Reig, como director gerente de Incosta (S. A.), propietaria de la finca número 39, y por don Valentín Rebolleda Malillos, en representación de los herederos de don Leoncio Meneses Puerta, propietarios de la otra finca número 39 de la calle de Joaquín Costa, teniendo en cuenta que el recargo del 4 por 100 del Ensanche que invocan, la primera comenzó a tributarlo en fecha posterior a la de terminación de las obras originarias de las contribuciones especiales, y los segundos no se ha acreditado que lo tributen, por lo que no les es de aplicación el apartado y artículos mencionados en el anterior acuerdo.

Tercero. Dar de baja en el reparto de las cuotas de contribuciones especiales al Ministerio del Aire, por haberse comprobado que la finca número 39 de la calle de Joaquín Costa, que figura a su nombre en el reparto, es propiedad de los herederos de don Leoncio Meneses Puerta, a quienes simultáneamente se dará de alta, en armonía con lo pre-

ceptuado en el artículo 463 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Cuarto. No acceder a lo solicitado por doña Fuensanta Navarrete Santisteban, propietaria de la finca número 37, por haberse comprobado por la Sección Técnica de Valoraciones que los 22,30 metros de longitud de fachada que se le asignaron en el reparto son correctos.

Quinto. Conceder la exención de pago de estas cuotas de contribuciones especiales a la Comunidad de Religiosas Cistercienses del Monasterio de Nuestra Señora de la Piedad, propietaria de la finca número 49 de la calle de Joaquín Costa, teniendo en cuenta que en la misma está instalada la Residencia de la Comunidad, y ello en aplicación de lo que determina el apartado c) del artículo 472 del texto refundido de la ley de Régimen local; y

Sexto. Darse por enterada del abono de las cuotas de contribuciones especiales efectuado en la Caja Auxiliar de Depositaria por el Patronato Juan de la Cierva, propietario de la finca número 22, por un total de 18.237,83 pesetas, y del efectuado, asimismo, por la representación de Noticiarios y Documentales Cinematográficos No-Do, propietario de la finca números 43-45, por un total de 17.859,21 pesetas.

43. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Angel Muñoz, a don José Martínez Antón, en representación de doña Margarita Luchsinger Caballero, como propietaria de la finca número 1; a don Bernardo Curras García, propietario de la finca números 2-4; a don Francisco López Pascua, de la número 3; a don Antonio Bisquert Pérez, de la número 6; a doña Enriqueta Orozco Belda, de la número 8; a Miguel Chacón Rivas y Compañía, de la números 12-14; a los herederos de don Miguel Fernández, de la número 13; a don Teodoro Bautista Rivera, de la número 19; a don Juan Padró Paomas, de la número 21; a doña Teresa Díaz Córdón, de la número 22; a don Joaquín Rico Moriz, de la número 24; a don Andrés Calleja González, de la número 26; a don Francisco Cáceres de Dios, de la número 33, y a don Julián Echevarría Peña, de una sin número, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche durante el tiempo de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Segundo. Conceder la exención de pago de las mismas cuotas al Obispado de Madrid-Alcalá, teniendo en cuenta que la finca número 31 (sin número, en el reparto) de la calle de Angel Muñoz se halla enclavada la casa rectoral de la Parroquia de San Juan Bautista, y ello en armonía con lo establecido en el apartado c) del artículo 472 del texto refundido de la ley de Régimen local; y

Tercero. Dar de baja en el reparto de las mismas cuotas de contribuciones especiales a la Junta Provincial de Beneficencia, por haberse comprobado que las dos fincas sin número que figuran a su nombre son propiedad del Patronato Obrero de Nuestra Señora del Carmen, Fundación Marquesa de Amboaje, a quien se dará de alta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 463 del texto legal antes mencionado, a los efectos de que indique la manera de hacer efectivas las cuotas correspondientes.

44. Contratar directamente con don Maximino Bernal Sanz el servicio de entretenimiento, conservación y reparación de una máquina trepadora para el contrasellado de billeteaje, existente en el Negociado de Consumos y Servicios de Lujo, de la Sección de Rentas, en el precio de 3.120 pesetas anuales, es decir, 260 pesetas mensuales, pagaderas por trimestres vencidos, y por el plazo de un año, prorrog-

gable por períodos iguales, y con sujeción a las demás condiciones, requisitos y limitaciones que se apuntan en el informe emitido por el Negociado de Contratación Municipal, y que se consignarán en el contrato definitivo que en su día se formalice, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, desde cuya fecha se viene prestando dicho servicio por el mencionado industrial, autorizándose al efecto al excelentísimo señor Alcalde Presidente de la Corporación para que suscriba y otorgue el correspondiente contrato.

45. Librar la cantidad de 610 pesetas, con cargo a la partida 350 del vigente presupuesto, importe del impuesto sobre bienes de personas jurídicas, de los diez últimos años, a que ascenderá, según cálculos aproximados y correspondientes a la inscripción nominativa de la Deuda perpetua 4 por 100 anual, procedente del 80 por 100 de Propios, número 7.621, de capital nominal 15.200 pesetas, emitida a nombre de los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y del anexionado a esta capital de Fuen-carral, custodiada en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el cobro de los intereses del expresado valor prescribe según transcurren los cinco años y los cuales ascienden en ellos a la cantidad de 2.432 pesetas, cuyos intereses, una vez cobrados por el señor Depositario de Villa, se ingresarán en la parte que corresponda a cada uno de los Ayuntamientos copropietarios de la lámina en la forma determinada en el decreto de 23 de mayo del corriente año, pero deduciéndose proporcionalmente de ellos la cantidad que corresponda a las 610 pesetas abonadas previamente por la Depositaria Municipal, uniéndose este expediente al que motivó el citado decreto, para resolver lo que procede verificar con el expresado título al pertenecer a tres Ayuntamientos.

#### Urbanismo y Obras

46. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 31 de octubre último, que asciende a 41.002,05 pesetas, a favor de la Empresa Imes (S. A.), más 1.640,08 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, como séptima a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la red de aguas del polígono del poblado C, de Carabanchel; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a 42.642,12 pesetas, a la partida 36 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

47. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 15 del corriente, que asciende a 944.529 pesetas, a favor de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), más 37.781,16 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe de la instalación de alumbrado e iluminación artística en el sector de la Plaza Mayor; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a 982.310,16 pesetas, a la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

48. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 19 de octubre último, que asciende a 174.081,46 pesetas, a favor de Urbanizaciones y Obras (S. A.), más 6.963,26 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación de la primera fase del acceso desde la carretera de Toledo, en el barrio de Villaverde Alto; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a pesetas 181.044,72, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

49. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 6 del corriente,

que asciende a 198.749,50 pesetas, a favor del Urbalux (Sociedad anónima), más 7.949,98 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la División VI; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a 206.699,48 pesetas, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

50. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 4 del corriente, que asciende a 235.751,64 pesetas, a favor de Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), más 9.430,07 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, como novena y última de las obras de pavimentación en la calle del Marqués de Urquijo; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a 245.181,71 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación de la citada obra, que ascienden a 576.407,39 pesetas por volumen de obra y 23.056,30 pesetas por fondo de indemnización, o sea en junto, 599.463,69 pesetas.

51. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 14 del corriente, que asciende a 40.484,36 pesetas, a favor de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), más 1.619,39 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, como sexta y última de las obras de restauración de 270 faroles murales de alumbrado en diversas calles de la capital; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a pesetas 42.103,75, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

52. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 4 del corriente, que asciende a 144.040 pesetas, a favor de la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas (S. A.), más 5.761,60 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe del suministro de faroles para la iluminación de arcos y sopor-tales en la Plaza Mayor; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a 149.801,60 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

53. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 7 del corriente, que asciende a 144.000 pesetas, a favor de la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas (S. A.), más 5.760 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe de la adquisición de candelabros artísticos y ornamentales para la Plaza Mayor; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a 149.760 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

54. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 7 del corriente, que asciende a 142.090 pesetas, a favor de la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas (S. A.), más 5.683,60 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, como primera y última de las obras de adquisición de materiales para instalaciones de alumbrado en la calle Imperial y plaza de la Provincia; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a 147.773,60 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

55. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Edificaciones Privadas en 11 de noviembre último, que asciende a 737.437,96 pesetas, a favor de don Angel B. Beltrán, más 29.497,52 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, como cuarta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de enfoscado, revoco y repaso de las fachadas de la Plaza Mayor; debiendo ser cargo las referidas cantidades, que en junto ascienden a 766.935,48 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

## LICENCIAS DE OBRAS

56 a 77. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A doña Carmen Santos Silva, para ampliar una planta de ático en la finca número 8 de la calle de la Alameda.

A doña Angeles Escasini Ripoll, para demolición total de la finca de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, con vuelta a la calle de Almansa.

A don Manuel Villar Cerezo, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en el paseo de Extremadura, 154.

A doña Pilar Peña y a doña Tomasa Brea, para demolición total de dos plantas en la finca número 10 de la avenida del General Barajas.

A don Joaquín Ripoll Moya, para construir un edificio de cuatro plantas y sótano en la calle de los Hermanos Del Moral, 16.

A don Nicolás Matamoros Moreno, para construir una casa de planta baja en la calle de Isabel Serrano, 9.

A don Miguel y a don Avelino Trijueque, para ampliar una vivienda de planta baja en la finca número 3 de la calle de José Villena.

A don Andrés Melero Toral, para construir una casa de cuatro plantas y ático en la calle de Jerónima Llorente, número 18.

A don Emilio Antonio Gausi y a don Pablo Olmedo, para ampliar una vivienda de portería en la finca número 7 de la calle de Moreno Nieto.

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de diez plantas en la calle del Puente de Praga (casa 6).

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de diez plantas en la calle del Puente de Praga (casa 1).

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de diez plantas en la calle del Puente de Praga (casa 2).

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de diez plantas en la calle del Puente de Praga (casa A).

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de diez plantas en la calle del Puente de Praga (casa 5).

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa de diez plantas en la calle del Puente de Praga (casa 3).

A Inmobiliaria O'Donnell (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, ocho más y tres áticos en la calle de O'Donnell, 13.

A don Basilio Hernando Cuerda, para construir una nave de plantas baja y segunda en la calle de Oudrid, número 21.

A don Juan Muñoz Lorente, para construir un edificio de tres plantas y nave en la calle de Servator, 22, 24 y 26.

A la Sociedad San Vicente de Paúl, para obras de reforma de ampliación de planta baja y dos más en la finca número 3 de la calle de San Pedro.

A don José Espinós Alonso, para reforma y ampliación del hotel número 5 de la calle Undécima.

A don Alejandro Sevillano Piquero, para demolición total de la finca número 17 de la calle de Viriato.

A don Mariano Cruces García, para obras de demolición total de la finca número 60 de la calle de los Voluntarios Catalanes.

## Gobierno interior y Personal

78. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, Encargado de trabajos exteriores del Servicio de Talleres Generales y Transportes a don Antonio Abad Hidalgo, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias, el que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes inherentes al cargo determinados en los acuerdos municipales y disposiciones legales que le sean de aplicación.

79 y 80. Jubilar al Médico de la Beneficencia Municipal don Juan Garrido-Lestache Díaz y al Arquitecto municipal don Julio Luis Lázaro Giner, por cumplir, respectivamente, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa los días 12 y 20 del corriente mes, en que efectivamente cesan en el servicio activo, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo del año en curso, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que les corresponda por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

81. Jubilar a don Ramón Fernández de Mera Díaz Urriaga, funcionario técnicoadministrativo de Intervención, por haberlo solicitado, al amparo del artículo 45 del reglamento del personal del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de donde procede y desempeñaba el cargo de Depositario, y contar con más de treinta y cinco años de servicios a la Administración local y tener más de sesenta años de edad; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

82. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Delineante don Medardo San Martí Trápaga, asignándole el haber pasivo anual de 67.715,25 pesetas, equivalente al 94 por 100 de las 72.037,51 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 51.442,51 pesetas, la cantidad de 20.595 pesetas de los fondos A y B, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, lo determinado en el acuerdo plenario número 73 de 16 de noviembre de 1944, y con carácter provisional, en tanto se determina por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el haber pasivo anual que pueda corresponder al interesado.

Segundo. Que el precedente apartado surta sus debidos efectos legales a partir del día 24 de junio del corriente año, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de julio siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local; y

Tercero. Que sean de abono al interesado las diferencias causadas a su favor desde el 1 de julio del corriente año.

83. Jubilar a doña Amparo Fernández Morales, Maestra municipal, por haber sido declarada inútil para la prestación de sus servicios por el Tribunal médico de reconocimiento de funcionarios y obreros municipales, con la calificación del apartado 5.º del artículo 39 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Adminis-

tración Local, de conformidad con el mismo, y con los artículos 1.º y 5.º del decreto de 8 de mayo del corriente año, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

84. Jubilar al Auxiliar administrativo taquígrafo mecánografo don León Rodríguez García, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 24 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo del corriente año, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

85. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Subalterno don José Rúa Velasco, asignándole el haber pasivo anual de 35.545,03 pesetas, equivalente al 92 por 100 de las 38.635,91 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 33.232,29 pesetas, la cantidad de pesetas 5.403,62, importe de las dos pagas extraordinarias, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado y con carácter provisional, en tanto se determina por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el haber pasivo anual que pueda corresponder al interesado; y

Segundo. Que el precedente apartado surta sus debidos efectos legales a partir del día 4 de noviembre último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de diciembre siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

86. Jubilar al Bombero del Servicio contra Incendios don Pedro Martínez Bolaños, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 3 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo del año en curso, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

87. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria, al Vigilante de Arbitrios don Justo Sánchez Escribano Fernández, asignándole, con carácter provisional en tanto se determina por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el haber pasivo anual de 8.695,86 pesetas, equivalente al 35 por 100 de las 24.845,33 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 21.296 pesetas, la cantidad de 3.549,33 pesetas, importe de las dos pagas extraordinarias, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; y

Segundo. Que el precedente apartado surta sus debidos efectos legales a partir del día 20 de octubre último,

fecha siguiente a la del cese del interesado; siéndole de abono su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de noviembre siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

88. Jubilar al Vigilante de Arbitrios don Eduardo Lamamié de Clairac, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 21 de noviembre último, en que efectivamente cesa en el servicio activo, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 7.º del decreto de 8 de mayo del corriente año, que regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración local; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

89. Jubilar a don Emilio González Vega, operario del Servicio de Parques y Jardines, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

90. Jubilar a don Fernando Márquez Tirado, Auxiliar de Calas del Servicio de Vías Públicas, por cumplir veinte años de servicios y exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, con efectos desde el 14 de noviembre último, fecha en que efectivamente cesó en el servicio activo, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

91. Reconocer y abonar a doña Prudencia Martín Sánchez, viuda de don Epifanio Ortega García, operario del Matadero (Matarife), jubilado en 7 de abril de 1946, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 300 pesetas desde el 22 de abril del corriente año y mientras permanezca en estado de viudez; siendo de aplicación este gasto a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

92. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Ascender a Jefes de Nave del Matadero Municipal a los Oficiales matarifes don Víctor Portal Muñoz y don Miguel García Soria, con el plus de 10 pesetas diarias; debiendo cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento de don Pedro M. Pérez Díez y don Vicente Rubiato Montoya.

Segundo. Ascender a Oficiales matarifes del Matadero Municipal a los Ayudantes don Juan Díaz Yuste, don Manuel Menéndez García y don Luis Sánchez Leno, en las vacantes producidas por don Tomás Mateo Reverenga, don Pedro M. Pérez Díez y don Vicente Rubiato Montoya; y

Tercero. Ascender a Oficiales mondongueros del Matadero Municipal a los Ayudantes don Ramón Verdasco Quintana y don Francisco Fernández Iglesias, en las vacantes producidas por jubilación de don David Mota Seijo y don Miguel Orts Fernández.

93. Conceder a don Francisco Fernández García, operario de Parques y Jardines, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en

tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

94 y 95. Conceder al Liquidador del Matadero y Mercado de Ganados don Juan Antonio Pérez Cantero y a la Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo doña Francisca Villada de la Granja el pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el 1 del corriente mes, en que termina la licencia de seis meses sin sueldo que le fué concedida, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que les sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezcan en tal situación; teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrán derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca dentro de las de su categoría.

96. Reconocer el haber anual de 19.965 pesetas al Macero de este Ayuntamiento don Francisco Sayago Real, que resulta de acumular al inicial, de 15.000 pesetas, fijado a dicho cargo tres cuatrienios vencidos en 22 de julio de 1959 del 10 por 100 progresivo, más la gratificación, también anual, de 2.500 pesetas asignada a ese cargo, dándole efectos desde el día 30 de septiembre último, en que tomó posesión del mismo, y fijándole como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, régimen aplicable al interesado por la fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento, la de 22 de julio de 1963, siempre que no tenga interrupción en el servicio activo.

97. Reconocer el haber anual de 19.965 pesetas al Macero de este Ayuntamiento don Felipe Ayuso Esteban, que resulta de acumular al inicial, de 15.000 pesetas, fijado a dicho cargo tres cuatrienios vencidos en 10 de enero de 1958 del 10 por 100 progresivo, más la gratificación, también anual, de 2.500 pesetas asignada a ese cargo, dándole efectos desde el día 30 de septiembre último, en que tomó posesión del mismo, y fijándole como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, régimen aplicable al interesado por la fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento, la de 10 de enero de 1962, siempre que no tenga interrupción en el servicio activo.

98. Reconocer el haber anual de 24.157,65 pesetas al Macero de este Ayuntamiento don Rafael González Escrbano, que resulta de acumular al inicial de 15.000 pesetas, fijado a dicho cargo cinco cuatrienios vencidos en 6 de agosto último del 10 por 100 progresivo, más la gratificación, también anual, de 2.500 pesetas asignada a ese cargo, dándole efectos desde el día 30 de septiembre último, en que tomó posesión del mismo, y fijándole como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, régimen aplicable al interesado por la fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento, la de 6 de agosto de 1965, siempre que no tenga interrupción en el servicio activo; por la Intervención Municipal se practicará la liquidación que corresponda para abono al interesado de las diferencias que haya de percibir éste como consecuencia del presente acuerdo.

99. Reconocer el haber anual de 21.961 pesetas al Macero de este Ayuntamiento don Máximo Francisco Pinillos Arranz, que resulta de acumular al inicial, de 15.000 pesetas, fijado a dicho cargo cuatro cuatrienios vencidos en 20 de julio de 1959 del 10 por 100 progresivo, más la gratificación, también anual, de 2.500 pesetas asignada a ese cargo, dándole efectos desde el día 30 de septiembre último, en que tomó posesión del mismo, y fijándole como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, régimen aplicable al interesado por la fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento, la de 20 de julio de 1963, siempre que no tenga interrupción en el servicio activo.

100. Satisfacer al Practicante don José Merino Miret,

como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el 50 por 100 del impuesto de utilidades de la tarifa primera, por rentas de trabajo, con efectos a partir del 1 de octubre último, debiendo ser cargo el importe mensual a fondos gubernativos, cuenta de "Utilidades sobre haberes" y satisfecho por trimestres vencidos; la cantidad que corresponde a las 25.233 pesetas declaradas con arreglo a la escala del 7,95 por 100 por que tributa es la de 189,13 pesetas, 50 por 100 de las 94,58 pesetas que satisface en la Hacienda pública y el 12 por 100 de las gratificaciones; los presentes beneficios se conceden con carácter provisional, por un plazo no superior a seis meses, según determina el párrafo 4.º de la norma 6.ª de la orden de 10 de enero de 1952, perdiéndose estos derechos si transcurrido dicho plazo no se presenta en la Sección de Contabilidad de la Intervención el oficio de la Delegación de Hacienda en que se le conceda con carácter definitivo la exención o desgravación del impuesto de utilidades.

101. Satisfacer al Policía Municipal don Eduardo Díaz Casado, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el 50 por 100 del impuesto de utilidades de la tarifa primera, por rentas de trabajo, con efectos a partir del 1 de julio del corriente año, debiendo ser cargo el importe mensual a fondos gubernativos, cuenta de "Utilidades sobre haberes" y satisfecho por trimestres vencidos; la cantidad que corresponde a las 22.433 pesetas declaradas con arreglo a la escala del 7,95 por 100 por que tributa es la de 148,48 pesetas, suma total que satisface a la Hacienda pública, y el 12 por 100 de las gratificaciones; los presentes beneficios se conceden con carácter provisional, por un plazo no superior a seis meses, según determina el párrafo 4.º de la norma 6.ª de la orden de 10 de enero de 1952, perdiéndose estos derechos si transcurrido dicho plazo no se presenta en la Sección de Contabilidad de la Intervención el oficio de la Delegación de Hacienda en que se le conceda con carácter definitivo la exención o desgravación del impuesto de utilidades.

102. Abonar a doña Amalia Pascual Domínguez, en concepto de viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, don José Anido Verdasco, por sí y conjuntamente con su hija, si fuere mayor de edad, y en otro caso actuando en su representación, las siguientes cantidades: por la pensión de octubre último, 1.928,01 pesetas; por la parte proporcional de la paga de Navidad, 321,33 pesetas, y por la ayuda familiar de octubre, 240 pesetas; cantidades que serán abonadas a la interesada con cargo a las partidas 617, 623 y 624, respectivamente, del vigente presupuesto.

103. Abonar a doña Manuela Martínez Cosin, en concepto de viuda del que fué operario jubilado don Silverio Peña Meneses, las siguientes cantidades: por la pensión de septiembre último, 1.131,28 pesetas; por la parte proporcional de la media y una pagas de octubre y Navidad, 377 pesetas, y por la ayuda familiar de septiembre, 240 pesetas; cantidades que serán abonadas a la interesada con cargo a las partidas 618, 623 y 624, respectivamente, del vigente presupuesto.

104. Abonar a doña Lorenza Rodríguez Bureba, en concepto de viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Vicente Olmedo Gutiérrez, por sí y en representación de sus tres hijos menores de edad, las siguientes cantidades: por los haberes líquidos del mes de septiembre último, 1.529,37 pesetas; por la media paga extraordinaria líquida de octubre, 892,29 pesetas; por el plus de distrito líquido de septiembre, 116,88 pesetas; por la ayuda familiar líquida del mismo mes, 938,91 pesetas; por el plus de carestía de vida, 154,69 pesetas, y por la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad, 980 pesetas; cantidades que serán abonadas a la interesada con cargo a las partidas 120, la primera, segunda, tercera y sexta cifras;

a la 125, la cuarta, y a la 129, la quinta, todas ellas del vigente presupuesto.

105. Abonar a doña Guiomar Clouet Ramírez, en concepto de viuda del que fué Subalterno municipal don Ricardo Infante Gutiérrez, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión de agosto último, 735 pesetas; por la parte proporcional de la media y una pagas de octubre y Navidad, 263,50 pesetas, y por la ayuda familiar de agosto, 220,92 pesetas; cantidades que serán cargo a las partidas 617, 623 y 624, respectivamente, del vigente presupuesto.

106. Abonar al Bombero del Servicio contra Incendios, en situación de excedente, don Ofelio Remiro Gaudepón la cantidad de 1.119,80 pesetas, correspondiente a la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad del año en curso; pudiendo ser cargo dicha cantidad al crédito consignado en el capítulo I, partida 135, del vigente presupuesto.

107. Abonar a don Alejandro Laserna Cañizares, operario del Servicio de Limpiezas, la parte proporcional de la media paga extraordinaria del mes de octubre, conforme a los cincuenta y ocho días trabajados en el período del 1 de julio al 30 de septiembre, sin que le sean de abono los días que no prestó servicio, por no haber acreditado la baja y estar sometido a expediente de responsabilidades por faltas al trabajo, que asciende a la cantidad de 386,28 pesetas, que tendrán aplicación a la partida 238 del vigente presupuesto.

108. Abonar a don Félix Villaseñor Cabra, Guarda de galerías de servicios, que cesó como interino en 22 de enero del corriente año, las diferencias de jornal de seis pesetas del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de marzo que fijó el jornal mínimo de 40 pesetas diarias, por el tiempo que media entre el 1 al 22 de enero, que ascienden a las siguientes cantidades: por veintidós días del mes de enero, a seis pesetas diarias, 132 pesetas, y por treinta días de paga extraordinaria de Navidad, a seis pesetas diarias, 180 pesetas; cantidades que serán abonadas al interesado con cargo a la partida 263 bis del vigente presupuesto.

109. Abonar a don Gregorio Arranz Estefanía, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, en concepto de gratificación, y de conformidad con el artículo 87 del reglamento de Funcionarios de Administración local, la cantidad de 400 pesetas, por haber prestado servicio doble durante un mes como Vigilante nocturno del grupo escolar Escuelas Bosque, que tendrá aplicación a la partida 203 del vigente presupuesto.

110. Abonar a don Julián González Arribas, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, en concepto de gratificación, y de conformidad con el artículo 87 del reglamento de Funcionarios de Administración local, la cantidad de 400 pesetas, por haber prestado servicio doble durante un mes como Vigilante nocturno del grupo escolar Escuelas Bosque, que tendrá aplicación a la partida 203 del vigente presupuesto.

111. Abonar a don Virgilio González Herrera, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, en concepto de gratificación, y de conformidad con el artículo 87 del reglamento de Funcionarios de Administración local, la cantidad de 400 pesetas, por haber prestado servicio doble durante un mes como Vigilante nocturno del grupo escolar Nuestra Señora de las Victorias, que tendrá aplicación a la partida 203 del vigente presupuesto.

112 y 113. Conceder, conforme a lo determinado en el apartado 4.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en concordancia con el Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, a los operarios de Parques y Jardines don Rafael Prados Mayor y don Rafael Toro Soto un anticipo reintegrable de dos mensualidades, cuyo importe, de 3.086,36 pesetas a cada uno, deberán reintegrar en catorce mensualidades; debiendo

previamente suscribir un compromiso en el cual se obliguen a ello, mediante descuento que efectuará su Pagador al tiempo de abonarles sus jornales, teniendo aplicación el referido gasto al crédito consignado en la partida 793 del vigente presupuesto, y el reintegro deberá efectuarse al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del presupuesto general ordinario de ingresos.

114. Conceder, conforme a lo determinado en el apartado 4.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en concordancia con el Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, al operario del Servicio de Limpiezas don Julio Velázquez Torras un anticipo reintegrable de dos mensualidades, cuyo importe, de 2.550,68 pesetas, deberá reintegrar en catorce mensualidades; debiendo previamente suscribir un compromiso en el cual se obligue a ello, mediante descuento que efectuará su Pagador al tiempo de abonarle sus jornales, teniendo aplicación el referido gasto al crédito consignado en la partida 793 del vigente presupuesto, y el reintegro deberá efectuarse al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del presupuesto general ordinario de ingresos.

115. Rectificar, estimando el recurso de reposición interpuesto por don José Bravo Ramírez, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de mayo de 1960, por el que se aprobó la jubilación de don Luis Díaz Pardeiro, en el sentido de sustituir en dicho acuerdo las palabras "Subjefe de Sección" por las de "Funcionario técnicoadministrativo", manteniéndolo en todo lo demás.

116. Depositar en la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, a disposición de la Mutualidad Laboral de la Construcción, y en acatamiento a la resolución de dicha Magistratura, acordada en ejecución de sentencia, pronunciada en el expediente números 160 y 303 de 1960, acumulados, tramitado por aquella Mutualidad contra el Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, la cantidad total de 120.000 pesetas, importe de las capitalizaciones de viudedad y orfandad otorgadas a la beneficiaria doña María Chico Obispo, viuda del productor don Valeriano Moraleja Obispo, que prestó sus servicios como operario contratado de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, cuyo gasto tendrá aplicación a la partida 814 del vigente presupuesto.

117. Desestimar la petición de doña Eugenia Bustos Móstoles, Vigilante del Servicio de Evacuatorios, de que le sea concedido un anticipo reintegrable de dos mensualidades, por hallarse en situación de jubilada, ya que dicha concesión es posible respecto del personal en activo que desempeñe la plaza en propiedad, de conformidad con el artículo 83, párrafo 4.º, del reglamento de Funcionarios de Administración local y Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929.

118. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Julián Bastida Rincón la sanción de cinco días de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de ausencia injustificada en el servicio, calificada en el artículo 102-1-2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

119. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Julio Silva García la sanción de multa de dos días de haber, como autor de falta de ausencia injustificada en el servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

120. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al Ayudante de matarife del Matadero Municipal don Fernando Mayo Mayo la sanción de cinco días de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta

grave de ausencia injustificada en el servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

121. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Angel Martínez Cuenca la sanción de diez días de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de ausencia injustificada en el servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

122. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al Vigilante de Arbitrios don Manuel Bodega Monasterio la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave de ausencia injustificada en el servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

123. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Francisco de León Cerezo la sanción de un mes de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de ausencia injustificada en el servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

124. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Fernando Martínez Caballero la sanción de un mes de suspensión de empleo y jornal, como autor de dos faltas graves: una, de ausencia injustificada en el servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º, y otra, de irrespetuosidad en acto de servicio, determinada en el artículo 103, 2.º, a), del reglamento de Funcionarios de Administración local.

125. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Juan Marcos Mencía la sanción de un mes de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de ausencia injustificada en el servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

126. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Roberto Nombela Gómez la sanción de un mes de suspensión de empleo y jornal, como autor de tres faltas graves: dos, de defectuoso cumplimiento de sus funciones, comprendidas en el artículo 105-2.º, y una, de ausencia injustificada en el servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local.

127. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Tomás Giménez López la sanción de tres meses de suspensión de empleo y jornal, como autor de dos faltas graves: una, de defectuoso cumplimiento de sus funciones, comprendida en el artículo 105-2.º, y otra, de conducta irregular, comprendida en el artículo 106-2.º, a), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

128. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Antolín Domínguez Bayón la sanción de cuatro meses de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave, reiterada, de ausencia injustificada del servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º, multa de diez días de jornal, por defectuoso cumplimiento de sus funciones, artículo 105-2.º, y dos meses de suspensión de empleo y jornal por desconsideración a funcionario de la propia entidad, artículo 103, 2.º, a), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

### Cultura

129. Designar con el nombre de Doctor Huertas, ilustre médico español que desarrolló en Madrid su ingente labor profesional, a la calle, actualmente sin denominación, situada entre la avenida del Generalísimo, 120, y la calle de Mauricio Legendre, 15.

### Deportes y Festejos

130. Conceder autorización a la Emisora Radio Juventud de España para utilizar el balcón central del Archivo de Villa, en la Plaza Mayor, en el concurso para seleccionar el mejor pregonero de la provincia, concediéndose un premio de 1.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en la partida 284 del vigente presupuesto.

131. Aprobar un gasto de 43.630,45 pesetas para pago de diversas facturas, presentadas por el Ingeniero Jefe de Talleres Generales, correspondientes a suministro de materiales con destino a diversos actos oficiales organizados por el Ayuntamiento, con cargo al crédito consignado en la partida 284 del vigente presupuesto.

### Junta Municipal de Primera Enseñanza

132. Suplementar en 15.000 pesetas la partida 401 que, con el epígrafe "Ayudas posescolares a los alumnos que causen baja por edad y procedan de los Internados Palacio Valdés, Nuestra Señora de la Paloma y San Ildefonso", figura en el capítulo II, artículo U-3, concepto 39, del vigente presupuesto; debiendo remitirse el expediente a la Intervención Municipal, a fin de realizar los trámites procedentes para llegar a la suplementación.

133. Aprobar un gasto de 77.198 pesetas, cantidad suplementada para incrementar la partida 442 del vigente presupuesto, con destino a dotar la referida partida en la cantidad necesaria para atender al funcionamiento de los trece comedores de los grupos y escuelas municipales durante los sesenta y seis días hábiles en el cuarto trimestre del año en curso, o sea desde el 2 de octubre hasta el 21 de diciembre, ambos inclusive.

134. Aprobar el proyecto de construcción de un grupo escolar en la calle Real de Pinto, de Villaverde Alto, importante 283.535,37 pesetas, confiándose la realización de estos trabajos a la Empresa C. Y. O. S. A., adjudicataria de la primitiva subasta; debiendo tener aplicación de la siguiente forma: 226.612,82 pesetas, que constituye la aportación municipal, al crédito consignado en la partida 57 del presupuesto especial de Urbanismo, y el resto, de 56.922,55 pesetas, aportación estatal, con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional con fecha 28 de julio del corriente año.

135. Conceder una ayuda de 1.000 pesetas, con cargo a la partida 672 del vigente presupuesto, a don Víctor Anduera, Cura Párroco de San Vicente de Paúl, de Carabanchel Bajo, con destino a la atención de las necesidades de la Guardería Infantil que tienen a su cargo las Hijas de la Caridad de dicha barriada.

136. Aprobar un gasto de 1.077,50 pesetas para la adquisición de una manga de riego con destino al grupo Víctor de la Serna (niñas), y que dicha suma sea cargo al crédito consignado en la partida 472 del vigente presupuesto.

137. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas con destino a la adquisición de juguetes y material escolar para su reparto entre los hijos y huérfanos de Maestros nacionales y municipales de la capital y su provincia con motivo de las próximas fiestas de Reyes, y que dicha suma sea cargo al crédito consignado en la partida 814 del vigente presupuesto.

138. Aprobar un gasto de 6.250 pesetas para abonar

a diversos Directores y Maestros, que se detallan en la relación que obra en el expediente, las sumas que se expresan, con objeto de que atiendan a reparaciones de carácter urgente, gastos menores y adquisición de bombillas, y que dicha suma sea cargo al crédito consignado en la partida 595 del vigente presupuesto.

139. Aprobar un gasto de 12.350 pesetas para atender a los menores y pequeñas reparaciones de carácter urgente de los grupos y escuelas de la capital, y que dicha suma sea cargo al crédito consignado en la partida 596 del vigente presupuesto; debiendo ser librada por la Intervención Municipal en la forma acostumbrada, a los respectivos Directores y Maestros, con la obligación de rendir en su día las cuentas justificativas de su inversión.

140. Aprobar un gasto de 270 pesetas para abonar a la casa Boetticher y Navarro el importe de las facturas que por engrase, limpieza y conservación del montaplatos instalado en las Escuelas Bosque, y que corresponden al tercer trimestre del año en curso, siendo cargo a la partida 598 del vigente presupuesto.

141 y 142. Aprobar dos gastos, de 1.250 y 456,40 pesetas, respectivamente, para proceder a la limpieza extraordinaria en el grupo Huarte de San Juan con motivo de obras de revoco y pintura realizadas en dicho Centro docente y para la adquisición de una manga de riego con destino a la graduada de niños Matías Montero, siendo cargo dichas sumas al crédito consignado en la partida 472 del vigente presupuesto.

143. Aprobar un gasto de 63.500 pesetas para satisfacer auxilios escolares o ayudas para estudios a los diversos alumnos que han elevado sus peticiones a la Alcaldía durante el tercer trimestre del año en curso, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 673 del vigente presupuesto.

144. Aprobar un gasto de 12.000 pesetas para conceder una ayuda a don Máximo Martínez de Castro, Cura Párroco de San Pedro Apóstol, del barrio de Barajas, para atender a las necesidades de la Escuela Parroquial de Aprendices, siendo cargo a la partida 672 del vigente presupuesto.

145 a 150. Aprobar, con cargo a la partida 472, los siguientes gastos: de 1.500 pesetas, para realizar una limpieza extraordinaria en los locales que ha de ocupar en la calle de Daóiz, 3, el grupo escolar General Sanjurjo (Sección de párvulos); de 350 pesetas, para proceder a la realización de una limpieza extraordinaria en la graduada de niñas de la calle de San Agustín, 14; de 250 pesetas, para proceder a una limpieza extraordinaria de locales donde está instalada la escuela unitaria de niños de la calle de Manuela Carrascosa, 4; de 1.250 pesetas, para llevar a cabo una limpieza extraordinaria en el grupo República Dominicana; de 300 pesetas, para realización de una limpieza extraordinaria en la escuela unitaria de niñas de la calle del León, 22, y de 400 pesetas, para proceder a la realización de una limpieza extraordinaria en el grupo República de Venezuela (niños).

151. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas para conceder una ayuda económica a la reverenda Madre Rosario Velasco Martínez para realizar obras de adaptación de dos naves concedidas por la Dirección de Urbanismo, donde instalará varias clases de enseñanza primaria, en el poblado mínimo y agrícola de Orcasitas, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 672 del vigente presupuesto.

152. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas para conceder una gratificación al Maestro encargado de los alumnos becarios de Vallecas, don José Ripoll Campí, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 106 del vigente presupuesto.

153. Aprobar un gasto de 350 pesetas, correspondiente a los menores de dicho Centro docente (escuela unitaria de la calle de Francisco Villaespesa, 68), que fué reintegrada

a fondos municipales, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 595 del vigente presupuesto.

154. Aprobar un gasto de 450 pesetas, importe de la ayuda posescolar correspondiente al primer trimestre del año en curso al ex alumno del Colegio de la Paloma don Francisco Mata Barreiro, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 401 del vigente presupuesto.

155. Aprobar un gasto de 2.850 pesetas para abonar a doña Josefa Hernández Castelo, en su condición de madre del ex alumno del Colegio de la Paloma don José Agudo Hernández, el importe de la ayuda posescolar del mencionado alumno, desde el mes de septiembre de 1959, a fin de marzo del corriente año, por haberse reintegrado a fondos municipales, y que dicha suma tenga aplicación en la siguiente forma: 2.400 pesetas, con cargo a la relación de Resultados número 113, y las 450 pesetas restantes, con cargo a la partida 401, ambas del vigente presupuesto.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

156. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo el préstamo temporal al Instituto Francés en España de una serie de estampas existentes en el Museo Municipal, cuya relación figura unida al expediente, con destino a la exposición "Madrid visto por artistas franceses desde el siglo XVII hasta finales del XIX", que se celebrará en la sede de dicho Instituto.

157. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación del gasto que haya podido originar la recepción que tuvo lugar con motivo de la festividad de San José de Calasanz, Patrono de los Maestros españoles, en el Instituto Municipal de Educación, el pasado día 27 de noviembre, siendo cargo a la partida que determine la Intervención Municipal.

158. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de noviembre último, proponiendo la celebración del funeral, que tuvo lugar en la Parroquia de Nuestra Señora la Real de la Almudena, en sufragio del alma de los que fueron Alcaldes y Concejales, funcionarios y obreros municipales.

159. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se ofrezca una recepción a los miembros que componen las Misiones Nacionales de los Países Hispano-americanos, que asisten a la reunión que sobre Planeamiento de la Educación, ha convocado el Gobierno español, en colaboración con la U. N. E. S. C. O., con motivo de la visita al Instituto Municipal de Educación, que tendrá lugar el próximo día 7, siendo cargo a la partida que determine la Intervención Municipal.

160. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo un gasto de 2.300 pesetas, importe de la copa de vino español, que se sirvió el pasado día 4, en la plaza de toros de las Ventas, con motivo de la celebración de la corrida de la Campaña de Navidad, siendo cargo a la partida que determine la Intervención Municipal.

161. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo el gasto de 6.000 pesetas, importe de la copa de vino español, que se sirvió el pasado día 7, Fiesta de la Banderita, con cuyo motivo se instaló una mesa petitoria en la entrada principal de la Casa de la Villa, siendo cargo a la partida que determine la Intervención Municipal.

162. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo un gasto de 4.500 pesetas, importe de la recepción que tuvo lugar el pasado mes de octubre, en el Instituto Municipal de Educación, en honor de los asistentes al Cur-sillo de Arte de O. S. (Educación y Descanso), siendo cargo a la partida que determine la Intervención Municipal.

163. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo se autorice la disposición de la suma de pese-

tas 14.300.000, importe del déficit calculado y los pagos hasta fin de diciembre de la Empresa Municipal de Transportes, con cargo a la póliza suscrita con el Banco de Urquijo, en cumplimiento del acuerdo plenario de 21 de julio último, en la forma y con los requisitos acostumbrados, formalizándose por las Secciones de Contabilidad y Gastos de la Intervención General las operaciones contables.

164. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Concejal Delegado de Arbitrios, determinando la autorización excepcional para aplicar un procedimiento especial en el trámite de baja del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por fincas a las que, habiéndoseles asignado nuevo valor del índice correspondiente al trienio de 1958-60, demuestren, sin embargo, no reunir ya la condición de solares sin edificar como consecuencia de la edificación que sobre ellos se llevó a cabo; todo ello con el fin de lograr una más rápida y eficaz normalización de la matrícula del referido arbitrio.

### Cultura

165. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas, con cargo a la partida 222 del vigente presupuesto, para abonar una gratificación extraordinaria al personal de la Oficina de Prensa por su labor en la confección de las notas informativas durante el corriente año, según la relación que figura en el expediente.

### Deportes y Festejos

166. Conceder exención de pago de derechos para colocación de carteles, pintar anuncios en vallas, repartir octavillas, utilizar altavoces, etc., para anunciar el Primer Certamen de la Canción de Madrid, por aplicación de lo dispuesto en el apartado b) de la Ordenanza número 36, por entender que dado el fin benéfico a que se destinan los beneficios no puede considerarse existe actividad industrial ni comercial, y que, además, el festival de referencia, aparte de servir para fomentar la vocación musical, puede considerarse como manifestación cultural que puede llegar a tener trascendencia nacional y hasta internacional, motivando afluencia de turistas, y produciendo con ello beneficios económicos y de aumento de prestigio a la población.

### Proposición

167. Se dió cuenta de una de los Concejales Delegados de Talleres Generales y de Enseñanza e Internados, de la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Agradecer a la Jefatura de Talleres Generales del Ayuntamiento y a los Conductores de autocares y camiones que han prestado servicio durante los cursos de verano en el corriente año por su magnífica actuación en todo momento, con anotación en sus expedientes personales; y

Segundo. Que se acuerde esa misma anotación en el expediente personal del Conductor don José Clerigué Reula, y que se resuelva, asimismo, concederle, por una sola vez, la cantidad de 20.000 pesetas, con la que atender al pago de los honorarios del Doctor que le ha practicado la operación de próstata.

Se acordó tomarla en consideración y hacerla extensiva, en su primera parte, a los Conductores de la Empresa Municipal de Transportes que han colaborado en el traslado de los niños a las Colonias de verano municipales.

\* \* \*

168. Se dió cuenta de un oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Remondo (Segovia) agradeciendo se haya dado el nombre de su localidad a una plaza de nueva urbanización.

Se levantó la sesión a la una y veinticinco minutos de la tarde.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1961.—*Extracto.* Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera, De Juana Movellán, Gómez-Acebo y Alvarez Molina, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, López-Quesada, Lostáu Román, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor municipal, señor Aranda Navarro.

### Comisión de Hacienda

Aprobar la Memoria de la Alcaldía Presidencia y dictamen de la Comisión proponiendo la aprobación del presupuesto general ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1962, así como las bases de ejecución del mismo.

Se levantó la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

\* \* \*

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1961.—*Extracto.* Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Muñoz Calero, Primo de Rivera, De Juana Movellán, Gómez-Acebo y Alvarez Molina, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, López-Quesada, Lostáu Román, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor municipal, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

### ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de noviembre, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

### Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, proponiendo se contrate, por concierto directo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 41, apartado 2.º, y disposición adicional segunda del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en relación con el artículo 57, número 8.º, de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en su nueva redacción dispuesta por ley de 20 de diciembre de 1952, con Unión Films la realización del documental cinematográfico, en color, *El Retiro, Parque de Madrid*, denominación que ha sustituido a la que, en principio, se refería el acuerdo de contratación del crédito necesario para tal objeto, adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 31 de diciembre de 1958, adoptándose esta forma de contratación, vista la imposibilidad de concurrencia, por tratarse de una obra de divulgación cultural de reconocido interés artístico, comprendida dentro de la esfera de la competencia municipal, según lo dispuesto por el artículo 101, apartados f) y k), de la vigente ley de Régimen local.

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, proponiendo se proceda, por concierto directo, a la realización de un documental cinematográfico sobre el tema *Madrid, capital de España*, como parte del programa conmemorativo del IV centenario de la Capitalidad de Madrid, visto que en el expediente sumario, incoado para la realización de dicho documental, se han observado los preceptos del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, quedando plenamente justificada la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso que señala el artículo 41, apartado 3.º, en relación con el 42 del citado texto reglamentario, autorizándose a la Alcaldía Presidencia para llevar a cabo la contratación en la forma indicada.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, concebido en los siguientes términos:

“La Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones ha dado traslado de la orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, fecha 2 del corriente, disponiendo la aprobación del presupuesto extraordinario de 1961, cifrado en 309.197.000 pesetas, cuyo proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de julio del año en curso, autorizando a la Corporación para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, con previa apertura de cuenta general de crédito, por importe de 302.250.000 pesetas, en las condiciones determinadas en el cuerpo de la resolución, con destino a dotar en parte los ingresos del presupuesto extraordinario antes mencionado, así como también para afectar al servicio de intereses y amortización del préstamo, los recursos especiales para amortización de Empréstitos que tiene establecidos en virtud de autorización concedida por orden de 23 de diciembre de 1952; debiendo ajustarse el convenio a celebrar entre la Corporación Municipal y el Banco al contrato-tipo de préstamos a largo plazo aprobado por orden ministerial de 1 de agosto de 1945, con la modificación resultante de las disposiciones del decreto de 11 de agosto de 1953, referente al Estatuto del citado establecimiento bancario, así como de las del decreto de 14 de diciembre de 1956, en su artículo 1.º, ya que se ha tenido en cuenta en el proyecto de contrato.

Consiguientemente, esta Alcaldía tiene el honor de someter a conocimiento de la Corporación el contenido de la referida orden ministerial para que quede enterada, y que, como ratificación a todo lo ya acordado en la sesión celebrada el 21 de julio del corriente año, acuerde la formalización de la mencionada operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en las condiciones estipuladas en el proyecto de contrato, que igualmente se somete a la aprobación de la Corporación, tanto por lo que respecta a las condiciones contractuales señaladas, como a la plena autorización a esta Alcaldía para la firma de la escritura pública que habrá de otorgarse con el expresado Banco, y que se dé el más estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la tan referida orden ministerial, ultimándose al efecto con la mayor urgencia los trámites y actuaciones necesarios para la formalización con el Banco de Crédito Local de España del contrato de préstamo de que se trata.”

5.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, dando cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local otorgando su visado a la creación de treinta plazas de Enfermeras de la Beneficencia Municipal, clasificadas en Técnicos auxiliares, con el sueldo base de 17.000 pesetas.

6.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de noviembre último, dando cuenta de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local otorgando su visado a la amortización de la plaza de Técnico restaurador de libros y documentos que se halla vacante.

7.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Pre-

sidencia dando cuenta de la resolución dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 13 de octubre último, en el recurso interpuesto por doña Ramona García Arranz contra el acuerdo municipal denegatorio de rectificación de la pensión que disfruta como viuda del Guardia de Policía Municipal, muerto en acto de servicio, don Domingo López Delgado, y por cuya sentencia se desestima el recurso y se mantiene la resolución municipal.

8.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la resolución dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 6 de octubre último, en el recurso interpuesto por don Pablo Villalba Fernández y otros sobre mejoras en el Cuerpo de Policía Municipal, y por cuya sentencia se estima en parte el recurso y se establece el derecho de los recurrentes a disfrutar del descanso semanal y de los días festivos calificados.

9.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 de noviembre último, concediendo al Maestro municipal en activo de esta Corporación don Carlos Escolano Guillén el encargo de las clases de Iniciación Profesional industrial en el grupo escolar San Eugenio y San Isidro, con sujeción al horario y días de clase que se fijan por la Dirección del Centro docente, y siempre sin detrimento de las restantes funciones que por su empleo de plantilla le competen; teniendo dicho encargo la condición de servicios o trabajos especiales a realizar por el interesado, el cual, dada su cualidad de funcionario, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 del reglamento de Funcionarios, percibirá por los mismos una gratificación anual extraordinaria de 11.500 pesetas, abonable por mensualidades vencidas y equivalente a la remuneración que percibía en concepto de contratado, una vez que no es posible extenderle nuevo contrato; de tales servicios podrá ser relevado en cualquier momento por las causas o razones que estime oportunas esta Alcaldía Presidencia, en cuyo caso cesaría automáticamente e inmediatamente en el percibo de la expresada gratificación, siendo cargo el importe de dicha gratificación a la partida 106 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

10. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 de noviembre último, confirmando en sus cargos de operarias de la limpieza de Casas Consistoriales, con carácter fijo y jornal inicial de 34 pesetas diarias, a las que a continuación se relacionan:

Doña María Alonso Sevilla.  
Doña Gregoria Aguado Encinas.  
Doña María Agustí Lafuente.  
Doña Florentina Caperal García.  
Doña María Angeles Fernández Segura.  
Doña Pilar Monje Ortiz.  
Doña Angeles Rodríguez Palencia.  
Doña María Perea Otero.  
Doña Dolores Torralba Paje.

11. Quedar enterado de cuatro decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 29 de noviembre último, admitiendo como operarios de Cementerios, para exhumaciones y, fuera de la temporada en que se practiquen éstos, todos los demás trabajos propios de los operarios en general del expresado Servicio que les encomiende el Jefe del mismo, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, a don Juan Julián Arroyo Higuera, don Félix Arcos Pastor, don Santiago Gómez González y don Julián Picazo Rodríguez.

12. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de noviembre último, admitiendo como Repartidor del Matadero Municipal, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, a don Carlos Checa González, que deberá causar baja automáticamente, de tomar posesión de

este cargo, como operario del Servicio de Limpiezas, para el que fué nombrado por decreto de 3 de agosto de 1950.

13. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de noviembre último, admitiendo como operario del Servicio de Limpiezas, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, a don Cipriano Cruz Sánchez.

14. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de noviembre último, admitiendo como operario del Servicio de Limpiezas, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, a don Angel de Pablo Mira.

15. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de noviembre último, admitiendo como Vigilante de Mercados, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias, a don Luis Suárez Martínez.

#### Comisión de Hacienda

16. Suplementar en 100.000 pesetas la consignación de la partida 698, "Para adquisiciones de libros y suscripciones con destino a la Biblioteca Central", que figura integrada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 6, del vigente presupuesto, detrayéndose la expresada suma de la consignación de la partida 120, "Para pago de haberes de Policía Municipal", que se contiene en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 27, del mismo presupuesto, en la que se ha producido, según manifiesta la Intervención de Fondos, economía efectiva suficiente, por no estar cubierta en su totalidad la plantilla de dicho Servicio, y en la que queda suficiente consignación aun en el caso de que, durante el resto del ejercicio económico, se cubriera aquélla, por lo que la transferencia se realiza sin perturbación del servicio ni perjuicio para los intereses generales del Municipio, de conformidad con lo que establece el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local.

17 y 18. Por haber sido ya aprobados en el Pleno anterior, fueron retirados del orden del día los siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo se acuerde mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Talleres E. Graset (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar en relación con un terreno sito en la margen izquierda del río Manzanares; y

Otro, proponiendo se acuerde mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa Tunell Díaz contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar en relación con uno sito en el paseo del Marqués de Zafra y calle de Rufino Blanco.

19. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gas Madrid (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo, fecha 21 de mayo del corriente año, que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a una finca sita en el paseo de los Olmos.

20 a 23. Por haber sido ya aprobado en el Pleno anterior, fueron retirados del orden del día los siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo se acuerde mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una parcela de terreno en la calle de Alonso Cano, sin número.

Otro, proponiendo se acuerde mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Mateos López contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca sita en "La Bruja" o "Las Canteras" (Villaverde).

Otro, proponiendo se acuerde mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Martínez Minuesa contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de Gaztambide, sin número; y

Otro, proponiendo se acuerde mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo González Duarte contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación sobre exacción de derechos por licencia de apertura de oficina administrativa de contratista en la calle de Castelló, 83.

24. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Samuel Suárez Rodríguez sobre exacción de derechos por licencia de apertura correspondiente a un establecimiento de venta por mayor de carbones en la calle de Fernán González, 47.

25. Considerar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, expresamente reglamentada por cada uno de los acuerdos de concesión, las gratificaciones y devengos especiales al personal de esta Corporación que hasta la fecha tiene otorgadas y previstas en las correspondientes consignaciones presupuestarias, y, consiguientemente, ratificadas las mismas y su régimen jurídico en los términos de los referidos acuerdos, con el fin de que se entienda absolutamente cumplido lo dispuesto en la norma 11 de la orden ministerial de 30 de julio de 1960.

#### Comisión de Gobierno interior y Personal

26. Por disposición de la Presidencia, a indicación del señor Viceinterventor municipal, fué retirado del orden del día un dictamen proponiendo se conceda al Director de Piscinas Municipales una participación del 1 por 100 en los beneficios que esas instalaciones produzcan, sin que pueda exceder de 36.000 pesetas anuales, para ser informado por la Intervención Municipal, como es preceptible.

27. Disponer la inclusión en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio de la cantidad necesaria para adscribir, con carácter accidental, diez Practicantes supernumerarios de la Beneficencia Municipal a Servicios del Laboratorio, teniendo en cuenta que la retribución que perciban los interesados será igual al sueldo inicial del personal numerario de su clase.

28. Por disposición de la Presidencia, a indicación del señor Viceinterventor municipal, fué retirado del orden del día un dictamen proponiendo se asigne una gratificación anual de 12.000 pesetas a cinco Médicos y de 9.000 pesetas a dos Practicantes y una Enfermera de la Beneficencia Municipal por el servicio que sobre el suyo normal prestan en el Instituto Municipal de Educación, para ser informado por la Intervención Municipal, como es preceptible.

29. Declarar en situación de excedencia activa como funcionarios técnico-administrativos de Secretaría o Intervención, según proceda en cada caso concreto, a los Inspectores de Rentas y Exacciones procedentes de esos Cuerpos que aun no tienen reconocida tal situación, con derecho a seguir figurando en el escalafón de su Cuerpo de origen,

ascendiendo en él por antigüedad hasta alcanzar las categorías de Jefe de Negociado, Subjefe de Sección o Jefe de Sección, y a percibir el sueldo que, con arreglo al inicial de la categoría que tengan en dicha escala, les corresponda en cada momento.

30. Aumentar, con efectos a partir del comienzo de la vigencia del presupuesto para el próximo ejercicio, a 60.000 pesetas anuales la indemnización que por asistencia a Tribunales y a sus Plenos tienen asignada los Letrados consistoriales.

31. Elevar, con efectos a partir del comienzo de la vigencia del presupuesto para el próximo ejercicio, a 6.000 pesetas anuales la gratificación (que en la actualidad es de 4.000 pesetas) que de este Ayuntamiento perciben los Maestros nacionales adscritos al Patronato Municipal Escolar.

32. Conceder una gratificación extraordinaria de 3.650 pesetas a don Dámaso Sanz López, Encargado de la Sección de Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales por su labor durante el corriente año como suplente, en los casos de ausencia y enfermedad, del Gerente del referido Servicio; debiendo ser cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

33. Conceder al operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Julián Magán Lozano un premio en metálico de 5.000 pesetas, por no haber faltado ni un solo día al trabajo durante el tiempo que ha prestado servicio a este Ayuntamiento, habiendo observado siempre una conducta intachable, siendo cargo dicha suma a la partida 814 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

34. Conceder al Auxiliar contratado, adscrito al Negociado Central de Multas, don Fernando Andrés Rives una gratificación extraordinaria de 2.095,10 pesetas por la realización de trabajos especiales en dicho Negociado durante el período del 6 de junio al 5 de septiembre último, siendo cargo dicha suma a la partida 106 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

35. Disponer la baja definitiva en el cargo de Liquidador del Matadero de don Felicísimo Rodríguez Avedillo, por no haberse posesionado, dentro del plazo reglamentario, de dicho cargo, en el que se encontraba en situación de excedencia voluntaria, y que se le concedió el reingreso por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de julio del corriente año.

36. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don José María García Moreno contra el acuerdo que desestimó su pretensión de ser nombrado Ayudante mayor de los Servicios Técnicos, y que sin perjuicio de remitir el expediente origen del citado recurso al Tribunal de lo Contenciosoadministrativo, que lo ha reclamado, se informe al mismo de la existencia de otros interesados que, por su cualidad de efectivos Ayudantes, poseen, quizá, mejor derecho para ocupar la plaza a que aspira el recurrente citado.

37. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don José Bravo Ramírez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de junio de 1960, por el que se aprobó la jubilación de don Buenaventura Valentín Prieto Escudero; debiendo hacerse constar, al efectuar la remisión del expediente a la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de noviembre último se han reconocido totalmente las pretensiones del demandante.

38. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Luis de la Macorra Revilla contra el acuerdo municipal, de 28 de abril del corriente año, por el que se convocó concurso para proveer la plaza de Odontólogo del Servicio de Inspección y Profilaxis Odontológica de los grupos escolares, Internados Municipales e Instituto Municipal de Educación.

39. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de esta jurisdicción por don Carlos Pizarroso de la Vega y otros contra el acuerdo, de 5 de diciembre de 1959, por el que se aprobaron las normas para la provisión de las plazas de Jefatura del Cuerpo Técnicoadministrativo que corresponden al turno del concurso.

40. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de esta jurisdicción por don José María Gutiérrez Pajares y otros contra el acuerdo por el que se dispuso la inclusión en el reparto de los fondos A y B de indemnizaciones al personal Técnico de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de los Auxiliares no titulados de dichos Servicios.

41. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en la causa que la autoridad judicial instruya con motivo de accidente de tráfico sufrido por el Guardia de Policía Municipal don Jesús de la Torre Arce, en la carretera de Aragón, el día 21 de agosto último; sin perjuicio de que, de recibirse el ofrecimiento de acciones fijado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se participe al Juzgado instructor que la Corporación no renuncia al derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios causados en su Patrimonio.

42. Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don Justo Teodoro Ibarra Ibáñez, como consecuencia del resultado del expediente disciplinario que se le ha instruido, la desestimación del escrito formulado por el interesado solicitando el indulto acordado por decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 11 de octubre último, toda vez que éste es de aplicación única y exclusiva a las penas impuestas por las leyes penales, pero no lo es a las sanciones por hechos castigados en las leyes administrativas, la sanción de separación definitiva del servicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108-1-6.ª del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor de falta calificada como muy grave en el apartado b), número 3.º del artículo 106 del referido reglamento, por ser acto cometido con malicia y constitutivo de delito, que ha dado lugar a que al encartado se le impusiese, por sentencia de la Sección 3.ª de la Audiencia Territorial, declarada firme por el Tribunal Supremo, la pena de dos años y tres meses de reclusión.

43. Denegar la reapertura del expediente de depuración político-social solicitada por el operario del Servicio de Limpiezas don Gregorio Hilario Gutiérrez, una vez que no aparecen injusticia notoria, vicio de forma, deficiencia de actuaciones o conocimiento de nuevos hechos o elementos de juicio que, de conformidad con lo determinado en el artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939, pudiera aconsejar tal reapertura; no siendo cierta la afirmación que, al solicitarla, hace el interesado de que no se le formulase a su tiempo el oportuno pliego de cargos, ya que éste, así como su contestación al mismo, aparecen en el expediente.

44 a 51. Desestimar las peticiones de premio de mensualidades por años de servicios formuladas por el personal

jubilado que a continuación se relaciona, una vez que, si bien cuentan con el tiempo de servicios suficiente para aspirar a tal premio, no reúnen las otras condiciones que, en unión de la antedicha, son también indispensables para obtenerlo, con arreglo a lo establecido en el acuerdo plenario de 27 de febrero de 1947:

Don Tomás Mateo Revenga, Matarife del Matadero.  
Don David Mota Seijo, Mondonguero del Matadero.  
Don Manuel Pérez López, Empedrador de Vías y Obras.  
Don Gregorio García Serrano, operario del Servicio de Limpiezas.

Don Francisco Alvarez Mena, operario del Servicio de Limpiezas.

Don Juan López García, Guardia de Policía Municipal.  
Don Isidro Blasco Valentín, Guardia de Policía Municipal.

Don Nicolás Alvarez García, Guardia de Policía Municipal.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE APERTURA

Don Antonio Carmona Reverte, para depósito cerrado en la calle del Mirto, 1.

Don Aurelio Peña Ruano, para venta de aparatos eléctricos en la calle de Alejandro Morán, 8.

Don Santos Velasco Castillo, para fotografía, como cambio de nombre, en la plaza de Bami, 1.

Don Miguel García Montes, para frutería y verdulería en la calle de Francisco Villaspesa, 34.

Llopart (S. L.), para venta de maquinaria en la calle de la Batalla del Salado, 1.

Doña Mercedes Lázaro Conde, para mercería en la calle de Baltasar Bachero, 38.

Almacenes Galván, Comunidad de Bienes, para venta de tejidos y confecciones en la calle de Bravo Murillo, 10.

Don Agustín Ciudad Ciudad, para venta de vinos en la calle de Castillo Piñeiro, 12.

Don José Luis García Ortega, para droguería y perfumería en el polígono A, número 1.

Don Agapito Martín Sanjuán, para venta de frutos secos por mayor y fábrica de caramelos en la calle de Ayala, 142.

Doña Amparo Olmos Domingo, para mercería en la calle de los Algodonales, 3.

Don Juan Gabriel Fiol Paúl, para colegio en el poblado Pinar del Rey, bloque 10, casa 2.

M. Muñagorri, Comunidad de Bienes, para papelería y venta de artículos de escritorio en la calle de Antonio Maura, 7.

Doña Agueda Fernández Robisco, para cacharrería y venta de aceites y jabones en la calle del Ancora, 40.

Don Juan José Pérez Olías, para venta de calzados en la calle de Alcalá, 147.

Industrias Plásticas Asociadas (S. A.), para oficinas en la calle de Antonio Maura, 7.

Don Lucio del Alamo Urrutia, para oficinas en la calle de Alejandro Ferrán, 3.

Don René Vignon, para oficinas en la calle de Alberto Bosch, 11.

Doña María Jesús Cimadevilla, para peluquería de señoras en la calle del Amor Hermoso, 57.

Don Alfredo Menéndez Gancedo, para bodega en la calle de Mariano Cardedera, 10.

Don Augusto Peña Pérez, para lechería, como cambio de nombre, en la calle del Conde Duque, 19.

Doña Felicitas Quiñones Ocampos, para cacharrería en el barrio del Lucero, bloque 3, número 5.

Don Francisco Parra Rodríguez, para abacería en la calle de Félix Rodríguez, 14.

Don Pedro Pozo Pinor, para abacería en la calle de Juan Portas, 27.

Don Ernesto Garrido García, para fotografía en la plaza del General Vara de Rey, 3.

Don Benigno Carrasco Alvarez, para venta de vinos en la calle del Lucero, 6.

Don Miguel Sánchez Martínez, para venta de aceites y jabones en la calle de Julio Antonio, 7.

Saneamientos Rech (S. A.), para venta de material de saneamiento y cocinas en la avenida de los Toreros, 20.

Don Luis Nieto Aizcorbe, para huevería y venta de bollos en la calle de Sánchez Preciados, 35.

Don Carlos Estévez Valverde, para bodega en la calle de Torres Miranda, 14.

Don Manuel Serrano Pérez, para bodega en la calle de las Margaritas, 50.

Don Amós Merino Bilbao, para colegio academia en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 94.

Don Manuel Martínez Enguita, para venta de comestibles en la calle del Puerto de Arlabán, 125.

Hormigones y Régadíos (S. L.), para oficinas en la plaza del Niño Jesús, 6.

Don Juan Isidoro Pariente Amo, para venta de hielo en la calle del Marqués de Villabragima, 31.

Cine y Publicidad (S. L.), para agencia publicitaria en la avenida del Niño Jesús, sin número.

Don Francisco García Valencia, para mercería en la calle de Narváez, 72.

Don Faustino Martín Lenza, para depósito cerrado en la calle de San Antonio de Padua, 18.

Don Julio Fernández García, para academia en la calle del Maestro Arbós, 3.

Don Daniel Martínez Gabriel, para venta de patatas en la calle de los Picos de Europa, 7.

Don José María Valle Checa, para fotografía con galería en la calle del General Ricardos, 87.

Edisol Edificaciones (S. L.), para oficinas y domicilio social en la calle de Gabriel Lobo, 17.

Don Isidoro Rojo Blanco, para venta de sidras y aceites en la calle del General Ramírez de Madrid, 14.

Compañía General de Geofísica (S. A.), para oficinas y domicilio social en la avenida del Generalísimo, 12.

Don Emilio Lahoz Méndez, para abacería en la calle del General Varela, 7.

Don Luis Robledo Gil, para venta de comestibles en la calle del General Aranda, 28.

Don Timoteo González Benito, para venta de variantes en la calle del General Aranda, 28.

Inmobiliaria Costa de Azahar (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle del General Sanjurjo, 55.

Comercial Martítima (S. A.), para domicilio social en la avenida de José Antonio, 57.

Rápida (S. A.), para exposición y venta de máquinas de coser en la avenida de José Antonio, 24.

Corrosión y Protección (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 55.

Sugimex (S. L.), para oficinas en el paseo de la Habana, número 144.

- Doña Rosario Calero Sánchez, para venta de comestibles en la calle de José Arcones Gil, 100.
- Don José Maraver Boyer, para fábrica y venta de tejidos en la calle de Jorge Juan, 17.
- Don Jaime Ginés Belmonte, para venta de artículos de piel y regalo en la calle de Jorge Juan, 28.
- Don Enrique Ugarte Barruetabeña, para cristalería en la calle de la Infanta Mercedes, 47.
- Don Antonio Hernández, para taller de sastre en la calle de la Inmaculada Concepción, 38.
- Don Mariano Mallo López-Rancaño, para venta de confecciones de niño en la calle de Ibiza, 21.
- Forjados Cerámicos Pretensados (S. A.), para oficinas en la calle de Castelló, 37.
- Don Miguel Bonilla Flores, para taller de electricidad del automóvil en la calle de Eugenio Salazar, 26.
- Juan Llopert (S. A.), para venta de maquinaria en la calle de Espalter, 5.
- Don Alfonso Aguilera Chamorro, para almacén de hierros en la calle de Embajadores, 238, nave.
- Industrias Capilares (S. A.), para domicilio social, oficina de venta por mayor de productos de peluquería y tocador con salón de demostraciones en el paseo de la Florida, número 27.
- Don Emerenciano Porras Martín, para peluquería de señoras en la calle de Fernando Gabriel, 18.
- Don Antonio Morales García, para venta de frutos secos en la calle de Fernando Primo de Rivera, 10.
- Dago (S. A.), para agencia de viajes y domicilio social en la avenida del Generalísimo, 43.
- Don Felipe Grande López, para mercería en la calle del General Yagüe, 28.
- Don Andrés Muñoz Muñoz, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle del General Orgaz, 17.
- Doña Carmen Fornen Martínez, para repostería y venta de fiambres en la calle del Duque de Sesto, 12.
- Don Jesús Osma Rodríguez, para venta de muebles en la avenida de la Elipa, 54.
- Doña Natividad Fernández Santacruz, para venta de juguetes y libros rayados en la avenida de la Elipa, sin número, bloque 3, casa 1.
- Don José Sacristán Gómez, para peluquería de caballeros en la calle de Emerenciana Zorrilla, 72.
- Don Francisco Vera Jiménez, para taller de sastrería en la calle de Esparteros, 11.
- Doña Desideria Rodríguez Nieto, para algargatería en la calle de Elvira, 17.
- Don José Luis Dergui Barranco, para oficinas en la calle de Castelló, 37.
- Doña Mercedes Hielscher, para academia de baile en la calle de Castelló, 43.
- Española de Productos Químicos Industriales (S. A.), para depósito cerrado en la calle del Coronel Moscardó, 3.
- Doña María Aurora Martín García, para venta de confecciones y artículos de viaje en el paseo de la Castellana, 2.
- Doña Francisca Ricote Sanz, para venta de artículos de limpieza y papel rayado en la Colonia Pinar del Rey, bloque 15-42-B, 5.
- Don Saturnino Crespo Salas, para peluquería de señoras en el paseo de la Chopera, 35.
- Don Jerónimo López Sánchez, para bodega en la calle Carlos Auriolos, 6.
- Ibérica de Viviendas Económicas, para domicilio social en la plaza de Coimbra, 11.
- Don Manuel Obregón Ruiz, para frutería en la calle de Don Quijote, 102.
- Doña Facunda Benito Castejón, para pescadería en el paseo de las Delicias, 121.
- Prominter (S. L.), para oficinas en la avenida del Generalísimo, 86.
- Don Cristóbal González, para cacharrería en la calle de la Oca, 91.
- Don Aurelio Feito Cayo, para venta de salazones y variantes en la calle de Julio Antonio, 7.
- Urbanizadora Costa de Azahar (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del General Sanjurjo, 55.
- Don Feliciano Pedrosa, para venta de muebles en la calle de Hermosilla, 89.
- Don José Castellero Antón, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Embajadores, 208.
- Don Eugenio Rincón Crespo, para venta de sidras por mayor en la plaza de Chueca, 10.
- Doña Bautista Moya Casados, para venta de comestibles y huevos en la calle de la Cañada, 17.
- Doña Cruz Martínez Toral, para venta de comestibles en la calle de la Colonia Pinar del Rey, 3.
- Don Pedro Peña Pozo, para taberna en la calle de Abel, número 5.
- Don Gregorio Campo Martín, para carnicería y salchichería en el camino de las Animas, 103.
- Don Fernando García Gómez, para venta de comestibles en la calle de Jaime el Conquistador, 19.
- Don Jesús Lanza Romate, para venta de lámparas en la calle de los Hermanos Miralles, 50.
- Don Miguel Simal Miera, para tienda de ultramarinos, repostería y venta de fiambres en la calle de los Mártires de la Ventilla, 33.
- Don Emigdio Medina Ron, para venta de confecciones y joyas en la calle de San Sebastián, 2.
- Actividades Técnicas Comerciales (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Fernando Poo, 5.
- La Nueva Ideal (S. L.), para panadería en la calle de la Miosotis, 35.
- Doña Carmen López Taboada, para mercería y perfumería en la calle de los Peñascales, 34.
- Don Toribio González Alonso, para depósito de envases en la plaza de Puerto Rubio, 1.
- Don Jerónimo García Gallego, para mercería, perfumería y venta de calzados y retales en la calle del Teniente Muñoz Díaz, 7.
- Doña Elena Navas Bernal, para cacharrería y venta de frutos secos en la calle de Vicente Martín Aarias, 12.
- Doña Concepción Novo López, para panadería en la calle de Boix y Morer, 15.
- Don José Muñiz de Lucas, para peluquería de señoras en la calle de las Palomeras, sin número, parcela 27.
- Don Tomás Díaz Tordesillas, para sastrería y venta de confecciones en la calle de Bravo Murillo, 168.
- Don Antonio Palomo García, para taberna en la calle de Manuel Gascón, 5.
- Don Francisco Albert Ferrero, para oficina administrativa en la calle de Cea Bermúdez, 19.
- Don Salvador García Díaz, para taberna en la calle de Feijoo, 4.
- Don Roberto Morán Blanco, para tienda ultramarinos en la calle de Fernando el Católico, 6.
- Don Ricardo Palleja Guiot, para venta de algodón y gasa hidrófila en la calle de la Luna, 26.
- Don Agustín de Pedro Ibeas, para venta de vinos por mayor en la calle de Lucio del Valle, 12.
- Don José Lagarejo Fernández, para bodegón en la calle de Embajadores, 141.
- Don José María Igea García, para venta de muebles, loza y aparatos eléctricos en la calle Real de Pinto, 8.
- Don Justo García Prieto, para lechería en la calle de la Esgrima, 5.
- Doña Gregoria Fernández León, para peluquería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 5.
- Don Julián Montero Jiménez, para peluquería de señoras en la calle de Tomás Bretón, 3.

- Don Fernando Calderón Leal, para peluquería de señoras en la Colonia Pinar del Rey, casa 1, bloque 16.
- Don Valentín Sebastián Cristóbal, para lechería, como cambio de nombre, en la avenida de la Elipa, casa 6.
- Don Amador Gómez Centeno, para taberna en la calle de Cervera, sin número, bloque 409.
- Don Mariano Gutiérrez Hernández, para carpintería en el paseo de la Esperanza, 49.
- Don Balbino Lozano Atence, para lechería en la Colonia de San Lorenzo, bloque 5, sin número.
- La Industrial Jabonera (S. A.), para venta de aceites en la carretera de Aragón, 104.
- Don Luis Fuentes León, para academia en la plaza del Angel, 2.
- Don Wenceslao Basuto Lumbreira, para frutería y charrería en la calle de Hernani, 63.
- Doña Isabel Sánchez Domingo, para venta de sidras y vinos en la calle de Juan de Urbietta, 29.
- Doña Petra Martínez Anguiz, para peluquería de señoras en la calle de Gabriel Lobo, 22.
- Don Amador González Velasco, para venta de sidras y vinos en la calle de la Infanta María Teresa, 20.
- Don José María Martín Hernández, para restaurante en la calle de Fernández de Oviedo, 10.
- Don Teodoro García Pérez, para venta de caramelos y galletas en la calle de Olid, 12.
- Industrias Capilares (S. A.), para domicilio social y oficina de ventas en el paseo de la Florida, 27.
- Herederos de doña Ricarda de la Cruz Olmedo, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Jorge Juan, número 54.
- Don Luis Jiménez Martín, para venta de comestibles en la calle de Fernando Gabriel, 18.
- Don Longinos Cornejo García, para casa de huéspedes en la calle de Hortaleza, 96.
- Don Roberto Pastor Sánchez, para casa de huéspedes en la calle de Andrés Borrego, 14.
- Don Tomás Antonio Magro Serrano, para taberna en la calle de Ambrosio Vallejo, 19.
- Don Arturo Romero Rueda, para librería, papelería y publicidad en la calle de Barceló, 6.
- Ripollés Basarrate y Compañía (S. R. C.), para domicilio social y academia en la calle del Conde de Romanones, número 10.
- Don Fernando Boró Olivares, para taller de tapicero en la calle de Argensola, 24.
- Don Ramón García Verdura, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de la Corredera Alta, 7.
- Don Vicente Rábano García, para bodegón en la calle de Alonso Castrillo, 6.
- Don Antonio Cebrián Martínez, para bodega en la plaza de Roger de Flor, 6.
- Don Francisco Blanco Jaquete, para casquería en la calle de los Picos de Europa, 7.
- Doña María Pérez González, para venta de artículos de limpieza en la calle de los Picos de Europa, 7.
- Don José San Deogracias Rodrigo, para frutería y verdulería en la calle de los Picos de Europa, 7.
- Doña Dorotea Neila Bueno, para peluquería de señoras en la avenida del Monte Igueldo, 4.
- Lusarreta y Larrumbe (S. L.), para almacén de maderas en la calle de la Sierra de Los Filabres, 62.
- Doña Trinidad Pérez Cruela, para carbonería en la avenida del Valle de Oro, 9.
- Don Manuel Riesgo Riesgo, para carnicería y venta de tocino y jamón en el Mercado de Canillas, puesto número 28, planta alta.
- Don Santiago Rubio Ramos, para taller de lavado y planchado en la calle de Serrano, 230.
- Don Cayetano de la Morena, para venta de carbones y astillas en la calle del Lucero, 21.
- Don Enrique López Castillo, para taller de reparación de coches en la calle de Gaztambide, 45.
- Doña Felisa Juzgado Izquierdo, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 107.
- Rubel (S. L.), para fotomecánica en la calle de Orense, número 45.
- Don Julián Barrios García, para taller de ajuste en la calle de Esperanza Sánchez Carrasco, 34.
- Don Pablo Serrano Aguado, para taller de tintorería en la calle de Fernando González, 8.
- Cine Niza, para cinematógrafo en la calle de Marcelo Usera, 86.
- Don José López Bravo, para tahona, como renovación, en la calle del Párroco Don Emilio Franco, 2.
- Don Placer Rodríguez Viñas, para fábrica de géneros de punto en la calle de Rodríguez Vega, 13.
- Don Anastasio Jiménez Gil, para venta de aves, huevos y caza en la calle de los Monederos, 6.
- Don Mariano Rubiano Sánchez, para chatarrería en la calle del Pico de Cejo, 42.
- Don Luis González Sánchez, para taller de reparaciones de automóviles y garaje en la calle de Marcelo Usera, 18.
- Don Luis Encabo Pérez, para taller mecánico en la calle de Villaamil, 21.
- Don José María Ortego de Higuera, para taberna bar en la calle del General Mola, 276.
- Santa María (S. A.), para ebanistería en la calle de Anastasio Herrero, 5 y 7.
- Viuda de J. Sala Sala, para venta de lubricantes en la calle de la Infanta María Teresa, 12.
- Don Germán Parra Montes, para cafetería y repostería en la calle del Doctor Esquerdo, 219.

## DENEGACIONES

- Don Felipe Cabezas Rodríguez, para depósito cerrado en la calle de Antonio Zamora, 1.
- Don Vicente Sáez Pastor, para taller de ajuste en la calle de Francisco García, 19.
- Don Eduardo Gaztambide Gasull, para fábrica de muebles metálicos en la calle de Manuel Luna, 23.
- Doña Isabel Martín Rodríguez, para droguería y perfumería en la calle de Martínez Moya, 2.
- Don José Arias Rodríguez, para bar, como cambio de nombre, en la avenida de la Peña Prieta, 8.
- Don Macario García Mansilla, para taberna en el camino de San Antonio del Cerro, sin número.
- Don José Antonio Murado Aijón, para venta de libros rayados en la calle de las Azucenas, 62.
- Don Pedro Navarro Congosto, para vaquería, como ampliación, en la carretera de Toledo, 47.
- Doña Lorenza Torres Provencio, para lechería en la calle de Müller, 28.
- Don José Manuel Prada Panero, para depósito cerrado en la calle de Padilla, 4.
- Don José Luis Morán Blanco, para imprenta en la calle de Jerónima Llorente, 25.
- Don Antonio Albert Caja, para cerrajería y soldadura autógena en la calle del Pintor Brenes, 2.

## LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

- Alto Vacío (S. L.), para talleres mecánicos en el paseo de las Yeserías, 61.
- Obras Metálicas Electrosoldadas (S. A.), para calderería gruesa y depósito cerrado en la calle de López de Hoyos, número 133.

## DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Doña Hipólita Moreda Descalzo, para frutería en la calle de Joaquín María López, 37.

Don Zacarías Sánchez Marcos, para taller mecánico, como ampliación, en la calle de José Fontanes, 30.

Doña Ramona Blanco Méndez, para peluquería de señoras en la calle de Sánchez Pacheco, 25.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

## Secretaría General

### MONTEPIO DE PREVISION

#### de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

*Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1961*

Quedar enterada de que como resultado de la autorización al efecto concedida al señor Consejero Delegado de la Caja de Anticipos, ha percibido un total de 2.905,35 pesetas, con cargo a las cantidades dejadas de percibir en la fecha del óbito por un Auxiliar administrativo, continuando las gestiones para llegar a cancelar el resto del descubierto, de 845,35 pesetas, y que no figure el mismo como partida fallida.

De conformidad con lo solicitado por doña María Monge Guillén se acordó abonarla la cantidad de 7.000 pesetas como socorro por defunción y en compensación de los gastos justificados que ha satisfecho por el entierro de su tío carnal don Santiago Guillén Germán, funcionario jubilado y fallecido en 29 de octubre último.

Que por haber fallecido, el día 4 de octubre último, doña Catalina de Mesa Mesa, la pensión que percibía como viuda de don Eduardo Tirado Ruiz, Inspector Químico del Laboratorio, importante 4.800 pesetas anuales, se transmita a las hijas de ambos, doña Consuelo y doña Catalina Tirado de Mesa, que la disfrutarán por mitad, o sea 2.400 pesetas cada una, en tanto continúen en condiciones reglamentarias.

Que por haber fallecido, el día 1 de agosto último, doña María Bajatierra Elola, la pensión que disfrutaba como viuda de don Enrique Redaño Luján, Electricista de Obras Sanitarias, importante 3.808,81 pesetas anuales, se transmita a la hija de ambos, doña Emilia Redaño Bajatierra, quien la disfrutará mientras permanezca en estado de viudez.

Conceder las siguientes pensiones causadas por jubilados con anterioridad a la creación de la Mutualidad:

Vitalicia de 7.794,36 pesetas, a doña Fidela Muñoz Gómez, viuda de don Santiago Sanz Lázaro, Vigilante de Arbitrios.

Vitalicia de 5.490,37 pesetas, a doña Amparo Cambra Aparicio, viuda de don Fausto Campos de Marte García, Médico (matrimonio después de los sesenta años).

Vitalicia de 23.862,38 pesetas, a doña María Consuelo Lorenzo Fernández, viuda de don Emilio Romo Hernández, Profesor de la Banda Municipal.

Vitalicia de 25.678,01 pesetas, a doña María García Madrigal, viuda de don Juan Amores García, Subalterno.

Vitalicia de 16.304,79 pesetas, a doña Amalia Pascual Domínguez, viuda de don José Anido Verdasco, Guardia.

Vitalicia de 80.676,04 pesetas, a doña María Josefa Porras Lamas, viuda de don José Martín Domingo, Director de la Banda Municipal.

Vitalicia de 53.353,22 pesetas, a doña Rosa López Racionero, viuda de don Venancio Sancho Villa, Practicante.

Quedar enterada de haber sido elevados a la Mutualidad los siguientes expedientes en solicitud de pensión y capital seguro de vida:

Doña Aurora Juy Zato, madre de don Sebastián Sierra Juy, Guardia de Policía Municipal.

Doña Lorenza Rodríguez Bureba, viuda de don José Vicente Olmedo Gutiérrez, Guardia de Policía Municipal.

Quedar enterada de que por la Mutualidad Nacional ha sido resuelta y concedida la siguiente pensión:

A doña Josefa Menéndez Hernando, viuda de don Rodrigo Poggio Lobón, Arquitecto Jefe de Zona, la pensión total mensual de pesetas 4.845,40, y por una sola vez el capital seguro de vida de 109.829,01 pesetas.

Quedar enterada de que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º, en relación con el 1.º del decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 21 de febrero del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión Local e instrucciones dictadas regulando el procedimiento para la solicitud de prestaciones, han sido liquidadas y remitidas a la Intervención Municipal, para el abono y liquidación que proceda, los siguientes:

#### Premios por natalidad

Don Pedro Ayuso Torres, Guardia de Policía Municipal.  
 Don José Luis García Sanz, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Domicio Salcedo González, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Manuel Asensio de Diego, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Julián Iglesias Arias, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Francisco Andrés Oriza, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Honorio Vázquez Aguilera, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Juan Portero Lozano, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Antonio Vergara Varela, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Rafael Calvo Lobo, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Eduardo Albor Figueras, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Enrique París Garrido, Guardia de Policía Municipal.  
 Don José Guerrero Bravo, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Juan Fernández Sánchez, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Alicia Monedero Córdoba, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Carlos Higuera Carrión, Bombero.  
 Don Félix Alonso Lozano, Bombero.  
 Don Valentín Díaz González, Bombero.  
 Don Germán Beamonte Planillo, Bombero.  
 Don Francisco Redondo Gádez, Practicante.  
 Don Antonio Pou Fernández, Oficial técnicoadministrativo.  
 Don Manuel López Sánchez, Oficial liquidador de Arbitrios.  
 Don Francisco Sayago Real, Macero.  
 Don Santiago Santacréu Bedoya, Subalterno.  
 Don Fernando Díaz Pascual, Vigilante de Arbitrios.  
 Don Rafael Rivilla Valls, Oficial técnicoadministrativo.

#### Dotas matrimoniales

Don Alvaro Yubero Alvaro, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Manuel Gay Saiz, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Octavio Magán Camargo, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Dionisio Pérez Herrero, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Pedro Cabrero Llorente, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Antonio Teijeiro Otero, Guardia de Policía Municipal.  
 Don Claudio del Amo Muñoz, Motorista de Policía Municipal.  
 Don Alfonso Gimeno Olalla, Practicante.  
 Don Juan Font Jarabo, Practicante.  
 Don Rafael Castro López, Bombero.  
 Don Alfredo Aviñó Vega, Bombero.  
 Don José Entrena Cuesta, Oficial técnicoadministrativo.  
 Doña Matilde González Rodríguez, Auxiliar administrativo.  
 Don Manuel Domínguez Sánchez Casares, Auxiliar administrativo.  
 Don Manuel Marote López, Profesor de la Banda Municipal.  
 Don Pedro Jiménez Parra, Pesador del Matadero.  
 Don Anastasio Povedano de Bustos, Liquidador del Matadero.

#### Socorro por defunción

Don Juan Eloy Viejo Huerga, Guardia de Policía Municipal.

*Socorros para gastos de sepelio*

Doña Aurora Juy Zato, madre de don Sebastián Sierra Juy, Guardia de Policía Municipal.

Doña Lorenza Rodríguez Bureba, viuda de don José Vicente Olmedo Gutiérrez, Guardia de Policía Municipal.

Don Oscar Piñerúa Fernández del Nogal, Profesor Médico del Laboratorio.

\* \* \*

*Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1961*

Solicitado por don Federico Lozano Castillo, en concepto de cónyuge viudo de doña Francisca Jiménez Ballesteros, Maestra municipal, la pensión a que tenga derecho, y resultando de la documentación aportada que es pensionista de clases pasivas por el concepto de jubilado y que percibe una mensualidad líquida de 2.849,60 pesetas, y visto que por la condición primera del artículo 24 se dispone acreditar a satisfacción del Consejo carecer de medios económicos suficientes, se acordó que este Consejo estima no queda al amparo de tal disposición.

De conformidad con la propuesta formulada por el señor Contador del Montepío se autorizó a don José Serrano Mannara para firmar en nombre de aquél los resguardos del Banco de España, motivados por las operaciones de constitución, amortización y cancelación de los depósitos constituidos en esa entidad bancaria por el Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Vista la petición formulada por don Miguel Martínez Pereiro, en nombre de su hermana, María Martínez Pereiro, consistente en que se le abone la mensualidad de pensión del mes de abril, correspondiente a la misma, así como la paga extraordinaria del primer trimestre del corriente año, que fueron reintegradas por cargareme número 60, de 23 de junio, se ha servido acceder a lo solicitado, cuyo importe total, de 250,66 pesetas, deberá serle satisfecho por estar debidamente autorizado para su percibo.

Dada cuenta de solicitud de don Pedro Galindo Pérez de transmisión de pensión de su fallecida madre, doña Desideria Pérez Ariza, viuda de Galindo, y con vista de la certificación expedida por el Director del Manicomio Nacional de Santa Isabel, de Leganés, se acordó manifestarle que deberá ser solicitada la petición por la representación legal correspondiente.

Vista la petición formulada por doña Josefina Bailac Colomo, consistente en la rehabilitación de la pensión que le corresponde en concepto de hija viuda de don José Bailac Villabona, importante 2.350 pesetas anuales, por haber terminado de cancelar la deuda que tenía contraída, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo rehabilitarse dicha pensión con efectos desde el 27 de agosto último, siguiente al de la cancelación del débito.

Vista la petición formulada por los Auxiliares administrativos procedentes de la Agrupación Temporal Militar, se ha servido acceder a la devolución de las cantidades descontadas a favor del Municipio, relativas a las gratificaciones percibidas desde 1957, y cuyo 2 por 100 de las mismas, importante 280,90 pesetas, deberá ser devuelta a cada uno de los reclamantes, don Jesús Martínez Robles, don Simón Blanco Tostado y don Alfredo Barrera González, ya que los mismos no tienen relación alguna con este Montepío, y sin que en lo sucesivo les sea descontada ninguna cantidad por este concepto.

Vista la petición formulada por el Habilitado del personal de haber del Matadero, don Evaristo Zaldueño del Pozo, relativa a la devolución de 2.768,62 pesetas, descontadas indebidamente al personal interino del Matadero, incluídas en el cargareme 89, por 190.598,20 pesetas, se ha servido acceder a lo solicitado, ya que dicho personal, por su carácter interino, no debe tributar con cantidad alguna al Montepío.

Vistas las peticiones formuladas por los Sargentos jubilados de Policía Municipal don Lorenzo Mateos Gómez y don Antonio Peces Martín, consistente en la renuncia de los beneficios que concede el artículo 23 del vigente reglamento, se ha servido acceder a lo solicitado; debiendo, por tanto, descontarse a los interesados solamente el 2 por 100 de sus haberes pasivos.

Quedar enterado de la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 30 de noviembre último, declarando caducado el expediente para la construcción de 212 viviendas de renta limitada, en atención a que no ha sido presentada en el plazo reglamentario la certificación del Registro de la Propiedad, con los requisitos oportunos, ni el acta de la subasta de las obras.

Siguiendo la costumbre de años anteriores se acordó hacer un agasajo a los asociados internados en sanatorio con ocasión de la festividad de la Navidad, y se acordó librar la cantidad de 10.000 pesetas al Consejero señor López Mayoral, a justificar.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones en el mes de noviembre último y del de ingresos y pagos en el mismo mes, cuyo extracto es el siguiente:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de noviembre .....	325.542,92	22.250.500
Ingresos .....	1.048.640,30	—
Pagos .....	1.374.183,22	22.250.500
Amortización de valores .....	—	104.000
Existencia en 1 de diciembre .....	285.744,28	22.146.500

\* \* \*

### MONTEPIO DE PREVISION de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid

*Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1961*

Quedar enterado de que, de conformidad con el decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 21 de febrero del corriente año, en el apartado 2.º, en relación con el 1.º, y en cumplimiento de la ley y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local e instrucciones dictadas regulando el procedimiento para la solicitud de prestaciones, han sido remitidas a la Intervención Municipal, para el abono y liquidación que proceda, las siguientes:

*Premios por natalidad*

- Don Hilario García Alguacil, de Limpiezas.
- Don Alfonso Macías Juárez, de Limpiezas.
- Don Miguel Macías Juárez, de Limpiezas.
- Don Leoncio Calcerrada Guijarro, de Limpiezas.
- Don Julián López de la Torre, de Limpiezas.
- Don Fernando López García, de Limpiezas.
- Don Antonio Pintado Escudero, de Limpiezas.
- Don Félix Fernández Calvo, de Limpiezas.
- Don Rufino Pastor de Luz, de Limpiezas.
- Don Angel Garrido Sánchez, de Limpiezas.
- Don Jesús Díaz Rodríguez, de Limpiezas.
- Don Alejandro Mora García, de Limpiezas.
- Don José Núñez Oñoro, de Limpiezas (dos hijos).
- Don Manuel González Redondas, del Matadero.
- Don Antonio Díaz de Burgo, del Matadero.
- Don Agustín Abelló Suárez, de Vías, Circulación y Transportes.
- Don Rafael Martín Benavente, de la Sección de Vías y Obras.
- Don Angel Sánchez Sánchez, Vigilante de Evacuatorios.
- Don Emilio Concostrina Díaz, Desinfectador camillero.
- Don Rafael del Moral Rebollos, de Parques y Jardines.
- Don Matías Monedo Losada, Conductor del Servicio contra Incendios.
- Don Gonzalo Fernández Alvarez, Oficial de Artes Gráficas Municipales.

Don Angel Martínez Merodio, Mozo sanitario.

*Dotes matrimoniales*

- Don Angel Jiménez López, de Limpiezas.
- Don Miguel Sánchez Galán, de Limpiezas.
- Don Higinio Alonso Montón, de Limpiezas.

Don José Fernández Corbín, de Limpiezas.  
 Don Alfonso Lenguas Santos, de Limpiezas.  
 Don Antonio Ramírez Rodríguez, de Limpiezas.  
 Don Antonio Arellano Yubero, de Limpiezas.  
 Don Macario Resino de la Fuente, de Limpiezas.  
 Don Juan Marcos Mencía, de Limpiezas.  
 Don Juan Córdoba Velázquez, de Limpiezas.  
 Don Joaquín Vázquez Jiménez, de Limpiezas.  
 Don Salustiano Gómez Lobe, de Limpiezas.  
 Don Rafael Ríos Rojo, de Cementerios.  
 Don Anastasio Ruiz Beleña, Conductor del Servicio contra Incendios.

#### Socorros para gastos de sepelio

Don Vicente Rubiato Montoya, Matarife.  
 Don Luis López Cenamor, de Artes Gráficas Municipales.  
 Don Carlos Sánchez Velasco, de Limpiezas.

#### Socorro por defunción

Don Urbano García Martínez.

Quedar enterada de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del reglamento, se ha concedido el socorro por defunción de 7.000 pesetas a doña Manuela Martínez Cosín, viuda de Silverio Peña Meneses, operario de la Brigada de Albañilería, jubilado; y conceder a la misma la pensión vitalicia de la disposición adicional 4.<sup>a</sup> del reglamento del 25 por 100 de 3.554,18 pesetas anuales, en atención a que el causante estaba jubilado con anterioridad a la Mutualidad Nacional.

Quedar enterada de haber sido elevado a la Mutualidad Nacional el siguiente expediente en solicitud de pensión y capital seguro de vida:

Doña Dominga Albarrán Isabel, viuda de don Juan de la Vega Isabel, Vigilante de Evacuatorios.

Quedar enterada de que, por la Mutualidad Nacional, han sido resueltas y concedidas las siguientes pensiones:

A doña Antonia Pérez Collado, viuda de don Fernando Sotillo González, Desinfectador camillero, la vitalicia total mensual de 931,45 pesetas, y por una sola vez el capital seguro de vida de 15.855,43 pesetas.

A doña Teófila Salinero Díaz, viuda de don Pablo Ramiro Prieta, operario de Limpiezas, la pensión vitalicia total mensual de 656,95 pesetas, y el capital seguro de vida por una sola vez de 8.321,43 pesetas.

Dada cuenta de la solicitud de préstamo por don Sebastián Iturrriaga Jiménez, operario de Parques y Jardines, se acordó manifestarle que el Montepío Obrero no tiene Caja de Anticipos ni su reglamento autoriza prestaciones extrarreglamentarias, y que puede formular la petición a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Quedar enterada de la solicitud de un socorro en concepto de viuda del que fué operario de Parques y Jardines don Julián Vicente Uceta, se acordó manifestarle que su esposo no era asociado de este Montepío, que fué creado en 1 de enero de 1952, con los que en tal fecha desempeñaban cargo en propiedad, que el Montepío además no tiene Caja de Anticipos, y, por último, que no se pueden conceder prestaciones extrarreglamentarias y menos no siendo pensionistas del mismo, ya que la solicitante lo es de pensión municipal.

Dada cuenta de la solicitud de don Basilio Ramírez Villajos interesando abono de gastos de enterramiento por los que ha efectuado por don Francisco Márquez Crespo, operario de Talleres Generales, se acordó manifestarle que la referencia que alega del artículo 56 del reglamento del Montepío de Funcionarios es aplicable, como dice, a tal Montepío, pero no al de los Obreros, y en éste sólo se concede tal socorro a las viudas e hijos que tengan el carácter de beneficiarios para pensión; tampoco le alcanza ningún derecho por la Mutualidad Nacional, que comenzó en 1 de diciembre de 1960, ya que el finado ya estaba jubilado el año 1955.

\* \* \*

#### Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1961

Se acordó quedar enterado de la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 30 de noviembre último, declarando caducado el expediente instruido por el Montepío de Funcionarios para la construcción de 212 viviendas de renta limitada, en atención a que en el plazo reglamentario no han sido presentadas la certificación del Registro de la Propiedad, con los requisitos oportunos, ni el acta de subasta de las obras.

Siguiendo la costumbre de años anteriores, y teniendo en cuenta la proximidad de la fiesta de la Navidad, se acordó se libre, a justificar, al Consejero don Justino Canduela, a efectos de que en unión de don Emilio Rodrigo organicen la entrega de un obsequio a los internados en sanatorio, la cantidad de 30.000 pesetas.

Quedar enterado del estado de ingresos y pagos en el mes de noviembre último, cuyo extracto es el siguiente:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de noviembre ....	14.040.218,46	72.032.500
Ingresos .....	251.742,15	—
	14.291.960,61	72.032.500
Pagos .....	35.757,53	—
Amortización de valores .....	—	194.500
Existencia en 1 de diciembre ...	14.256.203,08	71.838.000

\* \* \*

#### ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses:

Nombre y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Doña Rosario Morales Gil, Martín de los Heros, 22 .....	13-3-961	13-9-961
Auxiliar de Financiación, S. A., Cedace-ros, 6 .....	13-3-961	13-9-961
Don Jesús Jiménez Hernández, Claudio Coello, 95 .....	18-3-961	18-9-961
Don Luis García Celamor, Galileo, 94 .....	20-3-961	20-9-961
Doña Lidia Rodríguez Morán y doña Lidia García Rodríguez, Cartagena, 77 .....	17-4-961	17-10-961
Doña Andrea Isabel García y otros, Pe-layo, 14 .....	21-4-961	21-10-961
Don Federico Muro Guerra, Valdeherribas, 14.	28-4-961	28-10-961
Don Angel García Juárez, Vallehermoso, 48.	2-5-961	2-11-961
Don Jerauld Milton Lewis, Serrano, 21 ...	5-5-961	5-11-961
Don Ricardo Avila Dolz, pasaje Bisbal, 10.	6-5-961	6-11-961
Don José Manuel Gómez Berodia, Alva-rado, 24 .....	8-5-961	8-11-961
Doña María López Mayoral, Monederos, número 17 .....	10-5-961	10-11-961
Doña María Lozano López, Minas, 10 ...	18-5-961	18-11-961
Don Juan Fernández Sánchez, Golfo de Sa-lónica, 1 .....	19-5-961	19-11-961
Don José Velasco Bermejo, paseo del Marqués de Zafra, 24 .....	26-5-961	26-11-961
Don Claudio Rodríguez González, Marga-ritas, 38 .....	30-5-961	30-11-961
Don Antonio Fernández Montero, Marga-ritas, 38 .....	30-5-961	30-11-961

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento del Almacén de la Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente

anuncio a fin de que, en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, retiren los muebles y enseres que tienen depositados en dicho Almacén, ya que, transcurrido este tiempo sin hacerlo, pasarán los mismos a ser propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de todos ellos.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente incoado para formar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir durante el ejercicio económico de 1962, con sus bases de aplicación y apéndices, presupuesto que fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciendo constar que durante el expresado plazo podrán presentarse, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se consideren oportunas, en la forma y condiciones que se expresan en los artículos 683 y 684 del citado cuerpo legal.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 7 del corriente, en virtud del cual se suplementa en 100.000 pesetas la consignación de la partida 698 del vigente presupuesto, "Para adquisiciones de libros y suscripciones con destino a la Biblioteca Central", mediante detracción de la expresada suma del crédito consignado en la partida 120 del mismo presupuesto, en la que existe economía efectiva suficiente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General el expediente en el que figura el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de noviembre último, en virtud del cual se realizan distintas suplementaciones de partidas del vigente presupuesto y varias habilitaciones de crédito en el mismo presupuesto por una cuantía total de 4.945.000 pesetas, conforme a la relación que figura unida al expediente, detrayendo la suma de referencia de las consignaciones de otras partidas figuradas para pago de haberes y otros emolumentos de personal de distintos Servicios, en las que se ha producido economía en desarrollo del presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General el expediente en el que figura el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de noviembre último, en virtud del cual se suplementan en distinta cuantía varias partidas del vigente presupuesto contenidas en la relación unida al expediente, todas ellas de consignaciones administradas por el Servicio de Acopios, mediante transferencia de diversas cantidades de otras partidas del mismo presupuesto hasta la cuantía total de 1.150.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente en el que figura el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de noviembre último, en virtud del cual se habilita en el capítulo II, artículo único, del vigente presupuesto, un crédito de 400.366,03 pesetas para satisfacer a la Hacienda Pública el impuesto de utilidades por beneficios de la extinguida Empresa de Tranvías durante el período 1941-1942, detrayendo dicha suma de la consignación de la partida 238 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Bienvenido Sánchez proyecta instalar maquinaria en su taller de reparación de calzado de la casa número 4 de la calle de la Geología.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Mono Ferreiro proyecta instalar un transformador en la casa número 150 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Nicolás Albert (Sociedad limitada) proyecta establecer una cafetería en la casa número 5 de la calle de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Granados Gómez proyecta establecer un taller de orfebrería en la casa número 25 de la calle del Ailanto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Rosa Jiménez Altolaguirre proyecta instalar maquinaria en la casa número 82 del paseo de la Castellana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Briones Fernández proyecta establecer una fábrica de tubos de plomo y un taller mecánico auxiliar en la casa número 20 de la calle de la Sierra de Los Filabres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Lavandeira Varela proyecta establecer una tienda de compraventa de papel usado en la casa número 4 de la calle de Blanca Luna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Pérez Alonso proyecta establecer una chatarrería en la casa número 42 de la calle de Montoya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José García González proyecta establecer una ebanistería mecánica en la casa número 19 de la calle de Mendivil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques (S. A.) proyecta ampliar su taller de construcción y reparación de material ferroviario sito en el kilómetro 3,400 de la carretera de Vallecas (barrio de la Estación).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Gransa (S. L.) proyecta ampliar su taller mecánico y de reparación de la parte eléctrica del automóvil sito en la casa número 12 de la calle de Rufino Blanco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Helma (S. A.) proyecta establecer una fábrica de objetos de hormigón armado en el kilómetro 3,700 de la carretera de Vallecas a Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eusebio Agudo Paciencia proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 11 de la calle de las Navas del Rey.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hispasia (Sociedad limitada) proyecta instalar elementos auxiliares en su restaurante de la casa número 11 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Cándido Martínez Torrejón proyecta establecer una cuadra para encerrar dos carros y dos caballos en la casa número 3 de la calle de San Blas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Rodríguez Fernández proyecta establecer un restaurante en la casa número 16 de la calle de los Héroes del Diez de Agosto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Blanco García proyecta establecer un salón de belleza en la casa número 82 de la calle del General Mola.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julio García

Moreno proyecta establecer un taller de broncista y platería en la casa número 27 de la calle de Baltasar Bachero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Atanasio Zamorano Rodríguez proyecta ampliar su taller manual a mecánico sito en la casa número 17 de la calle de Benjamín.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Angel García Blanco proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 11 de la calle de Angel Puech.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eusebio Navarro Hernández proyecta establecer un bar en la casa número 13 de la avenida de los Fueros (Colonia de San Fermín).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José López Nieto proyecta establecer un taller de timbrar en relieve en la casa número 9 de la calle de Argumosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rosario López-Cuervo Arroyo proyecta establecer un taller de herrero cerrajero, con soldadura autógena, en la casa número 69 de la calle de San Raimundo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Guixeras Romero proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza

y una máquina electrónica para soldar plásticos en la casa número 3 de la plaza de Santa Catalina de los Donados.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Teodoro Alonso Moreno proyecta establecer una fundición de aluminio y hierro a crisol en la casa número 36 de la calle de Antonio Prieto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Javier Azarra Garnica proyecta establecer un taller mecánico de encuadernación en la casa número 52 de la calle de los Pinos Baja.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Angel Fernández Pérez proyecta establecer un taller de fontanero en la casa número 23 del camino viejo de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Saturnino de Diego y Diego proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 0,83 caballos, en el Mercado del Pacífico, puesto número 83.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Abascal Sañudo proyecta ampliar las reses estabuladas en su vaquería de la casa número 28 de la calle de Manuel Maroto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Santos Gómez Segovia proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 1,25 caballos, en la casa número 132 de la avenida de San Diego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Dolores Sevilla García proyecta instalar elementos auxiliares en su cafetería de la casa número 6 de la calle de Lope de Rueda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María de Torres García proyecta establecer un taller de confección en la casa número 14 de la calle de Carretas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Sevilla Hernández proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 15 del pasaje de la Fundación.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Redonet Boila proyecta establecer una fábrica de loza ordinaria en la casa número 24 de la calle de Martínez Corrochano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Rodríguez Rodríguez proyecta instalar nuevos elementos auxiliares en su bar sito en la casa número 58 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Cástor Herraiz García proyecta establecer una alfarería en la casa número 28 de la calle de Felipe Montero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Cerámica Cascales (S. L.) proyecta establecer una fábrica de ladrillos en una casa sin número de la calle del Pico Almanzor (Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio M. del Toro García proyecta instalar maquinaria en la casa número 105 de la calle de los Hermanos Miralles.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Panificadora Victoria (S. L.) proyecta instalar maquinaria en la casa número 14 de la calle de la Alfalfa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Morón García proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 1,50 caballos, en la casa número 57 de la calle del Marqués de Viana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 27 de la calle de Agustín Durán en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

## TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

**Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.**

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 13 de marzo de 1962

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES